

**VISTO:**

La “Especialización en Asesoramiento Jurídico a Pequeñas y Medianas Empresas”, que tramita por expediente 0948/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de Junta Ejecutiva 6800/17 de aprobó el programa de la carrera de posgrado “Especialización en Asesoramiento Jurídico a Pequeñas y Medianas Empresas”.

Que la “Especialización en Asesoramiento Jurídico a Pequeñas y Medianas Empresas” procura dotar a los abogados de los conocimientos necesarios para asesorar a la empresa PYME, de modo que esta pueda alcanzar y sostener una estructura formal, y generar todas las condiciones para un crecimiento económico sustentable. Esto requiere prever riesgos, formalizar relaciones, establecer condiciones de funcionamiento, relacionarse con instituciones del mercado y de la sociedad civil, adecuarse a la normativa comercial, laboral e impositiva, proteger su capital tangible e intangible, prever y resolver conflictos internos y con la comunidad, y entender la lógica de los mercados en un mundo globalizado en el que hay espacio para los pequeños jugadores.

En su desarrollo curricular la carrera pretende combinar una sólida formación teórica con un entrenamiento intensivo en las principales prácticas y herramientas específicas para las Pymes de la región.

Que la carrera está destinada para Abogados, y los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios obtendrán el título de: “Especialista en Asesoramiento Jurídico a Pequeñas y Medianas Empresas”.

Que la Comisión de Evaluación realizó dos observaciones que requieren la intervención de este cuerpo, ya que exigen la modificación del Plan de Estudios. En primer lugar, el informe indica que “*las actividades prácticas no se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios*”. Para ello se propone incorporar el punto 7.4 al plan de estudios, referido a las actividades prácticas. Por otro lado, se indica que “*se observa una inconsistencia en relación a la carga horaria del Taller de Trabajo Final que además resulta insuficiente en función de los objetivos y contenidos planteados*”. En la propuesta original el Taller de TFI cuenta con 15 horas –al igual que en la Especialización en Protección de Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes-. Desde la Secretaría de Investigación y Posgrado, se propone elevar a 25 las horas de la asignatura, de modo que la carrera contará ahora con 375 horas reloj.

Que el informe de evaluación observa que “no se presenta la Resolución de la carrera aprobada por el Consejo Superior de la Universidad”. En rigor, la Resolución 6800/17 del Consejo Superior en su parte resolutive indica “aprobar el texto ordenado del Plan de Estudios de la carrera de Posgrado...” (art. 1), pero no hace referencia expresa a la aprobación. Por tanto, la Secretaría de Investigación y Posgrado, recomienda solicitar la rectificación de la mentada Resolución, a efectos de indicar expresamente la creación de la mentada Especialización.

Que los Consejeros Académicos resuelven aprobar las modificaciones planteadas por la Comisión de Evaluación.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Consejo Superior la Rectificación de la Resolución 6800/17, aprobando la creación de la carrera de posgrado “Especialización en Asesoramiento Jurídico a Pequeñas y Medianas Empresas”, cuyo plan de estudios se acompaña como Anexo I.

**ARTICULO 2º:** Aprobar, *ad referéndum* del Consejo Superior, las modificaciones al Plan de Estudios de la “Especialización en Asesoramiento Jurídico a Pequeñas y Medianas Empresas” volcadas en el nuevo texto que se acompaña como Anexo I.

**ARTICULO 3º:** Aprobar, *ad referéndum* del Consejo Superior, el Reglamento de la Carrera “Especialización en Asesoramiento Jurídico a Pequeñas y Medianas Empresas”, que se acompaña como Anexo II.

**ARTICULO 4º:** Registrar, comunicar y archivar.

Prof. Daniela Alejandra Bardel  
Subsecretaria Académica

Prof. Esteban Rolando Hess  
Vicedecano

Tec. Adriana Elisabet Acosta  
Secretaria del Consejo Académico

---

**ANEXO I**

**CARRERA DE POSGRADO: ESPECIALIZACIÓN en ASESORAMIENTO JURÍDICO a PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS**

INDICE

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| ANEXO I.....   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| CARRERA DE POSGRADO .....  | 3                                    |
| ESPECIALIZACIÓN en ASESORAMIENTO JURÍDICO a PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS ..... | 3                                    |
| 1. INSTITUCIÓN .....   | 5                                    |
| 2. DENOMINACIÓN .....  | 5                                    |
| 3. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.....  | 5                                    |
| 4. OBJETIVOS DE LA CARRERA .....   | 7                                    |
| 5. PERFIL DEL GRADUADO/A. ....   | 7                                    |
| 6. REQUISITOS DE ADMISIÓN .....  | 8                                    |
| 7. PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS .....                                    | 8                                    |
| 7.1. Estructura y carga horaria .....  | 8                                    |
| 7.2. Asignaturas obligatorias.....   | 8                                    |
| 7.3.- Asignaturas electivas.....   | 9                                    |
| 7.4. Contenidos mínimos de las asignaturas.....                                | 12                                   |
| 7.5.- Actividades de formación práctica.....                                   | 17                                   |
| 8. CUERPO DOCENTE. ....  | 18                                   |
| 8.1.- Nómina de docentes estables.....   | 18                                   |
| 8.2.- Breve resumen de los antecedentes de los docentes .....                  | 20                                   |
| 9. METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN.....   | 22                                   |
| 9.1 Evaluación de las asignaturas.....   | 22                                   |
| 9.2. Trabajo Final Integrador .....  | 23                                   |

|   |    |
|---|----|
| 10. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR .....                                      | 24 |
| 11. METODOLOGÍAS DE SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE .....   | 25 |
| 12. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LOS ESTUDIANTES Y LOS GRADUADOS. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DE LA CARRERA. ....     | 25 |
| 13. FINANCIAMIENTO DE LA CARRERA .....  | 26 |
| 14. GESTIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA .....   | 26 |
| 14.1. Funciones del Comité Académico de Posgrado .....  | 26 |
| 14.2. Funciones del Director de la Carrera.....   | 27 |
| 14.3. Funciones del Coordinador Académico .....   | 27 |
| 15. INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS.....   | 28 |
| 15.1. Espacios físicos y equipamiento en la ciudad de Azul. ....  | 28 |
| 15.2. Alojamiento para docentes .....   | 28 |
| 15.3. Articulación con otras instituciones de la región.....  | 28 |
| 15.4. Biblioteca.....   | 29 |
| 15.5. Publicaciones propias.....  | 31 |
| ANEXO II.....   | 33 |
| REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO: ESPECIALIZACIÓN EN ASESORAMIENTO JURIDICO EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS .....                 | 33 |
| CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....   | 33 |
| CAPÍTULO II: GOBIERNO Y CUERPO DOCENTE DE LA CARRERA .....  | 33 |
| Artículo 6°: El/la Director/a tendrá a su cargo la gestión académica de la Especialización. En particular, serán sus funciones: ..... | 34 |
| CAPÍTULO III: DURACIÓN, PLAN DE ESTUDIOS Y RÉGIMEN DE LA CARRERA .....  | 35 |
| CAPÍTULO IV: INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN A LA CARRERA .....  | 36 |
| CAPÍTULO V: CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.....   | 37 |
| CAPÍTULO VI: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES .....  | 37 |
| CAPÍTULO VII: REQUISITOS DE ASISTENCIA.....   | 38 |
| CAPÍTULO VIII: MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR .....  | 39 |
| CAPÍTULO IX: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL TÍTULO .....   | 39 |
| CAPÍTULO X: REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR .....   | 40 |
| CAPÍTULO XI: MATRÍCULA Y ARANCELES.....   | 42 |
| CAPÍTULO XII: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES .....   | 43 |
| CAPÍTULO XIII: OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA.....  | 43 |
| CAPÍTULO XIV: CONDUCTAS ÉTICAS.....   | 44 |
| CAPÍTULO XV: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....  | 45 |

---

## **1. INSTITUCIÓN**

Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

## **2. DENOMINACIÓN**

Carrera de Posgrado “Especialización en Asesoramiento Jurídico a Pequeñas y Medianas Empresas”.

## **3. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

Según información del Ministerio de Trabajo de la Nación, en el año 2014 existían en Argentina 82.385 pequeñas y medianas empresas que ocupaban un total de 2.791.350 personas. Estas cifras significan que las Pymes representan el 14% de las empresas registradas del país, que proveen el 43% de la ocupación laboral de la nación y que, en conjunto –excluida la agricultura– generan un 44% de la riqueza<sup>1</sup>.

Los datos destacan la importancia que el sector de la pequeña y mediana empresa representa para nuestro país. Además de constituirse en impulsoras del mercado de trabajo, las Pymes se caracterizan por su gran dinamismo. Su capacidad de adaptación a las cambiantes situaciones del entorno les permite estar atentas a necesidades nuevas de los consumidores y, a partir de ellas, aprovechar oportunidades de negocios abasteciendo a nichos específicos en el propio territorio, el país o el exterior, mediante la utilización de materiales locales o la revalorización de bienes culturales.

Sin embargo, su debilidad estructural es la contracara de su capacidad para aprovechar nuevas oportunidades. Aunque muchas Pymes son altamente creativas al ofrecer nuevos productos o servicios al mercado, en ocasiones no alcanzan a capitalizar la innovación en su favor, al no contar con los conocimientos y las capacidades para acompañar el proceso de transformación organizacional que genera el crecimiento económico. Así, se vuelven vulnerables porque no pueden acceder al registro de su marca o invención, porque no registran adecuadamente sus operaciones o a su personal, o no liquidan correctamente sus impuestos y desconocen cómo responder a las intimaciones del Fisco. Cuando se trata de empresas familiares, tienen dificultades para definir roles entre empleados que, además, son familia, y muchas veces sucumben ante el cambio generacional.

Estas debilidades son, justamente, las que restringen las posibilidades de salida del sector informal de la empresa Pyme o, en caso de haber logrado insertarse en el circuito formal, las colocan en riesgo de caer nuevamente en la informalidad por no poder sostener jurídica y económicamente la estructura conseguida. La informalidad implica perder oportunidades de

---

<sup>1</sup> Conf. Fundación Observatorio Pyme, *Informe 2015-2016. Evolución reciente, situación actual y desafíos para 2017*, Bs.As., Septiembre 2016. Disponible en [http://www.observatoriopyme.org.ar/newsite/wp-content/uploads/2016/10/Informe-FOP-2015-16\\_Baja.pdf](http://www.observatoriopyme.org.ar/newsite/wp-content/uploads/2016/10/Informe-FOP-2015-16_Baja.pdf), visitado el 04/07/17.

negocios, posibilidades de exportación, mejores precios de venta y además aumenta los riesgos jurídicos en el ámbito civil, comercial, tributario e incluso penal.

Las políticas públicas destinadas a la creación y el fortalecimiento de las Pymes han representado una eficiente manera de generar y distribuir riqueza, crear más y mejores puestos de trabajo, agregar valor a la producción, y consolidar el arraigo territorial de la población. Sin embargo, al estar más enfocadas en la generación de empleo en el corto y mediano plazo, en muchas ocasiones han descuidado el acompañamiento necesario para que el crecimiento sea sostenible en el largo plazo.

Por ello, la presente carrera de posgrado procura dotar a los abogados de los conocimientos necesarios para asesorar a la pequeña y mediana empresa, de modo que ésta pueda alcanzar y sostener una estructura formal y generar todas las condiciones jurídicas para un crecimiento económico sustentable. Esto requiere prever riesgos, formalizar relaciones con instituciones del mercado y de la sociedad civil, establecer condiciones de funcionamiento, adecuarse a la normativa comercial, laboral e impositiva, proteger el capital tangible e intangible, prever y resolver conflictos internos y con la comunidad, todo lo cual requiere entender la lógica de los mercados en un mundo globalizado en el que hay espacio para los pequeños jugadores.

La Especialización está destinada a que el graduado sea capaz de seleccionar, diseñar y aplicar las estrategias más idóneas para asesorar jurídicamente a las pequeñas y medianas empresas de modo que, a su vez, éstas puedan fortalecerse y aprovechar las oportunidades de negocios. Para ello, se pretende sensibilizar a los graduados sobre la necesidad de realizar un abordaje interdisciplinario. Al tratarse de empresas de reducida dimensión, en ocasiones el graduado se constituirá en el único enlace entre las necesidades de la organización y los servicios específicos que pueden brindar otros profesionales, tales como administradores de empresas, psicólogos, mediadores, despachantes de aduana, o diseñadores industriales, entre otros.

En su desarrollo curricular, la carrera pretende combinar una sólida formación teórica con un entrenamiento intensivo en las principales prácticas y herramientas jurídicas aplicables a las Pymes de la región. Para ello se ha previsto el desarrollo, durante cuatro cuatrimestres, de un conjunto de materias teórico-prácticas de cursado obligatorio, y de un grupo de asignaturas electivas –entre las cuales el alumno deberá optar según sus preferencias o intereses– en las que se desarrollan las especificidades jurídicas de las pequeñas y medianas empresas según el sector económico al que pertenecen, como así también conocimientos complementarios de la formación general.

Se procurará también que el espacio académico que genera esta carrera propicie un ámbito de discusión y análisis crítico de las problemáticas vinculadas a las Pymes, detectando y señalando aspectos institucionales que amenacen el crecimiento y sostenibilidad del sector y de las economías regionales. De este modo se advierte la trascendencia que adquiere la carrera para quienes se vinculen profesionalmente a la empresa, mediante actividades de asesoramiento, dirección, representación y organización, pero también para quienes a partir de su inserción en el servicio de justicia o en la investigación académica, procuren profundizar sus conocimientos sobre el desarrollo del sector conformado por pequeñas y medianas empresas.

---

#### **4. OBJETIVOS DE LA CARRERA**

El objeto de estudio de la carrera está constituido por los aspectos jurídicos *estáticos* –es decir, la organización– y *dinámicos* –es decir, el funcionamiento – de las pequeñas y medianas empresas., con especial énfasis en las empresas dedicadas a actividades propias de la región del centro de la provincia de Buenos Aires.

Con el desarrollo de la Especialización se espera:

1. Contribuir a la profundización del conocimiento teórico y práctico relativo a la estructura y funcionamiento de las pequeñas y medianas empresas.
2. Cooperar en la formación de operadores/as jurídicos/as que puedan brindar asesoramiento acorde con las necesidades de las Pymes de la región.
3. Incentivar en los/as abogados/as que se desempeñan en vinculación con las Pymes el desarrollo de una actitud crítica, abierta y flexible frente a los cambios empresariales, que contribuya a aumentar la competitividad y mejorar la toma de decisiones a través del asesoramiento y transmisión de conocimientos a sus propietarios, directivos y personal en general.
4. Proporcionar al Especialista una perspectiva interdisciplinaria que le permita desarrollar una visión sistémica de los problemas que aquejan la organización y el funcionamiento de las pequeñas y medianas empresas.
5. Capacitar al graduado para actuar en la práctica profesional en Pymes, tanto en la prevención de problemas como en el abordaje y resolución de conflictos.

#### **5. PERFIL DEL GRADUADO/A.**

Los/as estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios obtendrán el título de posgrado **“Especialista en Asesoramiento Jurídico a Pequeñas y Medianas Empresas”**.

El/la graduado/a de la carrera se encontrará capacitado/a para abordar las problemáticas jurídicas de las Pymes, a partir de la adquisición de las herramientas teóricas y prácticas necesarias para desempeñarse profesionalmente en la búsqueda de soluciones integrales desde de una mirada interdisciplinaria.

Estará capacitado para brindar asistencia letrada y patrocinar a pequeñas y medianas empresas ante organismos administrativos y judiciales.

Contará con aptitudes para estudiar críticamente las prácticas institucionales formales e informales y evaluar su adecuación a las normas vigentes.

El Especialista acreditará una sólida formación en las distintas áreas desde las cuales se aborda el estudio de las realidades y los problemas de las pequeñas y medianas empresas. Logrará una

formación interdisciplinaria que le permitirá entender la información contable, interpretar el contexto económico, y comprender la realidad interna y las relaciones interpersonales que se establecen en una empresa de pequeña y mediana dimensión. De ese modo, consolidará aptitudes para actuar como consultor jurídico en diversas áreas de funcionamiento de las empresas de la región, pues estará capacitado para realizar una reflexión y revisión crítica de las soluciones actuales implementadas en este campo, proponiendo estrategias y soluciones creativas e innovadoras tanto en la faz preventiva como en la de resolución de conflictos.

## 6. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Será admitido/a a la carrera de Especialización en Asesoramiento Jurídico a Pequeñas y Medianas Empresas quien posea título universitario de abogado/a expedido por universidades argentinas o extranjeras, públicas o privadas, legalmente reconocidas. En caso de universidad extranjera, el título deberá contar con la certificación de la institución educativa y del organismo acreditador de su país o ministerio correspondiente; la admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio de la profesión.

Los/as postulantes extranjeros/as provenientes de países de habla no hispana deberán acreditar el conocimiento del idioma español.

El número máximo de inscriptos para el dictado de la carrera será de cincuenta (50).

## 7. PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

### 7.1. Estructura y carga horaria

La Especialización en Asesoramiento Jurídico a Pequeñas y Medianas Empresas es una carrera nueva y de dictado presencial. Su plan de estudios es semiestructurado y su duración estimada es de dos años. La carga horaria total es de trescientas setenta y cinco (375) horas reloj, distribuidas en cuatro cuatrimestres.

La estructura está conformada por un núcleo de materias obligatorias, que suman doscientas noventa y cinco (295) horas, y un grupo de materias electivas, que deben completar un total de ochenta (80) horas.

Para la obtención del título de Especialista en Asesoramiento Jurídico a Pequeñas y Medianas Empresas, el estudiante también deberá presentar un Trabajo Final Integrador.

### 7.2. Asignaturas obligatorias

El núcleo obligatorio lo conforman doce (12) asignaturas, de veinte (20), veinticinco (25) o treinta (30) horas de duración. En ellas se abordan conceptos fundamentales para comprender la organización y el funcionamiento de las Pymes, y dotar así al graduado de las herramientas necesarias para brindar un asesoramiento jurídico adaptado a las particularidades de cada empresa. El dictado se caracteriza por la combinación de conocimientos teóricos y aplicaciones prácticas, y alto grado de participación individual y grupal.

| Tipo | Denominación                       | Carga horaria |
|------|------------------------------------|---------------|
| as   | 1 Organización Jurídica de la Pyme | 30            |



|   |   |            |
|---|---|------------|
| 2   | Contratos Empresariales                                 | 30         |
| 3   | Contabilidad de la Pyme                                 | 20         |
| 4   | Derecho del Consumidor en la Pyme                       | 20         |
| 5   | Derecho Laboral en la Pyme                              | 30         |
| 6   | Derecho Tributario en la Pyme                           | 20         |
| 7   | Herramientas de Negociación en la Pyme                  | 20         |
| 8   | Derecho Concursal y Tutela del Crédito                  | 30         |
| 9   | Derecho Penal Económico                                 | 30         |
| 10  | Nociones de Economía aplicadas a la Pyme                | 20         |
| 11  | Propiedad Intelectual                                   | 20         |
| 12  | Taller para la elaboración del Trabajo Final Integrador | 25         |
| <b>Carga horaria asignaturas obligatorias</b> |   | <b>295</b> |
| <b>Acreditación de asignaturas electivas</b>  |   | <b>80</b>  |
| <b>Carga horaria total</b>                    |   | <b>375</b> |

**Tabla 1: Asignaturas, tipo y carga horaria**

### **7.3.- Asignaturas electivas**

Las asignaturas electivas tendrán por finalidad aplicar los conocimientos generales a las especificidades propias de cada sector económico (por ej. empresas agropecuarias, empresas inmobiliarias, empresas de servicios informáticos, etc.). Adicionalmente, permitirán profundizar ciertos aspectos puntuales complementarios de la formación general y tomar contacto con los debates actuales en la materia.

Para ello, la Carrera ofrecerá asignaturas electivas de diez (10) o veinte (20) horas de duración que serán propuestas por el Comité Académico de Posgrado y certificados por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Derecho. En la instancia actual se proyecta una oferta mínima e inicial, la cual se ampliará con las propuestas de docentes estables y visitantes.

La Carrera podrá articular su propuesta con la de otras facultades de la UNICEN, con el propósito de ampliar la oferta de seminarios y talleres electivos.

Las asignaturas electivas ofrecidas para la primera cohorte serán las que se enuncian a continuación, y se encuentran agrupadas según tengan por finalidad complementar la formación general o se destinen a abordar y profundizar los conocimientos según la actividad económica de la empresa.

| <b>Duración</b>  | <b>Denominación</b>   |
|--|---|
| <b>Asignaturas Electivas de Formación General</b>                      |   |
| <b>10 horas</b>  | Vinculación del Estudio Jurídico con la empresa                   |
|  | Derecho Internacional Privado de la Pyme                          |
|  | Responsabilidad Ambiental de la Pyme                              |
|  | Responsabilidad Social de la Pyme                                 |
|  | Gestión de las relaciones humanas en la empresa                   |
| <b>20 horas</b>  | Elaboración de Instrumentos Jurídicos                             |
|  | Análisis e Interpretación de Estados Contables                    |
| <b>Asignaturas Electivas de Profundización por Actividad Económica</b> |   |
| <b>10 horas</b>  | Especificidades Jurídicas de la Empresa de Servicios de Salud     |
|  | Especificidades Jurídicas de la Empresa de Servicios Informáticos |
| <b>20 horas</b>  | Especificidades Jurídicas de la Empresa Familiar                  |
|  | Especificidades Jurídicas de la Empresa Agropecuaria              |
|  | Especificidades Jurídicas de la Empresa Inmobiliaria              |
|  | Especificidades Jurídicas de la Empresa Industrial                |

**Tabla 2: Asignaturas electivas**

|   |       | 1° Semestre                         | 2° Semestre                               | 3° Semestre  | 4° Semestre  |
|---|-------|-------------------------------------|---|--|--|
| <b>OBLIGATORIAS</b>                                     |       | 30 Organización Jurídica de la Pyme | 30 Derecho Laboral en la Pyme             | 20 Herramientas de Negociación en la Pyme                  | 25 Taller para la elaboración del TFI                          |
|   |       | 30 Contratos Empresariales          | 20 Derecho Tributario en la Pyme          | 20 Economía para la Pyme                                   |  |
|   |       | 20 Contabilidad de la Pyme          | 30 Derecho Concursal y Tutela del Crédito |  |  |
|   |       | 30 Derecho Penal Económico          | 20 Propiedad Industrial                   |  |  |
|   |       |                                     | 20 Derecho del Consumidor en la Pyme      |  |  |
| <b>ELECTIVAS-Generales</b>                              | 10 hs |                                     |   | 10 Vinculación del Estudio Jurídico con la empresa         | 10 Responsabilidad Ambiental de la Pyme                        |
|   | 20 hs |                                     |   | 10 Derecho Internacional Privado de la Pyme                | 10 Responsabilidad Social de la Pyme                           |
| <b>ELECTIVAS-Profundización por Actividad Económica</b> | 10 hs |                                     |   | 10 Gestión de las relaciones humanas en la empresa         |  |
|   | 20 hs |                                     |   | 20 Elaboración de Instrumentos Jurídicos                   | 20 Análisis e Interpretación de Estados Contables              |
|   | 10 hs |                                     |   | 10 Especificidades Jurídicas Empresa de Servicios de Salud | 10 Especificidades Jurídicas Empresa de Servicios Informáticos |
|   | 20 hs |                                     |   | 20 Especificidades Jurídicas de la Empresa Familiar        | 20 Especificidades Jurídicas de la Empresa Inmobiliaria        |
|   |       |                                     |   | 20 Especificidades Jurídicas Empresa Agropecuaria          | 20 Especificidades Jurídicas de la Empresa Industrial          |

**Tabla 3: Diagrama de la Carrera**

## 7.4. Contenidos mínimos de las asignaturas

### 7.4.1. Asignaturas Obligatorias

|   |                         |
|---|-------------------------|
| <b>Organización Jurídica de la Pyme</b> |                         |
| Tipo de asignatura: Obligatoria         | Carga horaria: 30 horas |

**Contenidos mínimos:**

SOCIEDAD Y EMPRESAS. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Ventajas y desventajas de la tipología SRL y SA cerrada. Sociedad Anónima Cerrada. Negocios jurídicos sobre cuotas y acciones. Conflictos societarios. Sociedad Unipersonal. GRUPO DE SOCIEDADES. Conceptos y diferencias. Control. Interés Social.

|                                 |                         |
|---------------------------------|-------------------------|
| <b>Contratos Empresariales</b>  |                         |
| Tipo de asignatura: Obligatoria | Carga horaria: 30 horas |

**Contenidos mínimos:**

CONTRATOS. Responsabilidad precontractual y acuerdos previos. Contratos celebrados por adhesión a cláusulas generales predispuestas. Contratos Asociativos. Contratos bancarios y financieros: fideicomiso, *leasing*, sistema de tarjetas de débito y crédito, *factoring*. Contratos celebrados a través de medios informáticos.

|                                 |                         |
|---------------------------------|-------------------------|
| <b>Contabilidad de la Pyme</b>  |                         |
| Tipo de asignatura: Obligatoria | Carga horaria: 20 horas |

**Contenidos mínimos:**

CONTABILIDAD. Proceso contable. Libros principales y secundarios. Plan contable general empresarial. ESTADOS CONTABLES. Estados financieros. Nuevos instrumentos: balance social y balance ambiental. RESPONSABILIDADES. Efectos de las registraciones irregulares en relación a los delitos fiscales y parafiscales. La información contable y el control interno como medios de prueba.

|  |                         |
|--|-------------------------|
| <b>Derecho del Consumidor en la Pyme</b> |                         |
| Tipo de asignatura: Obligatoria          | Carga horaria: 20 horas |

**Contenidos mínimos:**

SISTEMA DE DERECHO DEL CONSUMIDOR. Régimen legal argentino de protección del consumidor. Ilícitos publicitarios. Régimen de los contratos. Responsabilidad por incumplimiento contractual y responsabilidad por daños. CONTRATOS DE CONSUMO. Responsabilidad por productos y servicios. Cláusulas abusivas. DERECHO PROCESAL DE CONSUMO. Procedimiento administrativo ante las autoridades de aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor. PYMES EN LA CONTRATACIÓN CONTEMPORÁNEA. La Pyme como "cliente". Redes contractuales jerárquicas: los contratos de distribución.

|                                   |                         |
|-----------------------------------|-------------------------|
| <b>Derecho Laboral en la Pyme</b> |                         |
| Tipo de asignatura: Obligatoria   | Carga horaria: 30 horas |

**Contenidos mínimos:**

RÉGIMEN JURÍDICO. Registración del trabajador y responsabilidades del empleador por el trabajo no registrado. Indemnizaciones. Régimen de la Seguridad Social. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DEL TRABAJO. Consecuencias del incumplimiento de las normas sobre higiene y seguridad en el trabajo. Aseguradoras del riesgo del trabajo. RELACIONES LABORALES. Asociaciones profesionales. Convenios Colectivos. Conflictos colectivos. Huelga.

**Derecho Tributario en la Pyme**

Tipo de asignatura: Obligatoria

Carga horaria: 20 horas

RÉGIMEN LEGAL. Normativa nacional, provincial y municipal. Facultades de los organismos tributarios. Procedimiento tributario y control jurisdiccional de la administración fiscal. Embargos, clausuras y otras sanciones administrativas. Defensas y recursos de los administrados. Extensión de responsabilidad a los administradores societarios y socios. DERECHO PENAL TRIBUTARIO. Régimen los delitos tributarios.

**Herramientas de Negociación en la Pyme**

Tipo de asignatura: Obligatoria

Carga horaria: 20 horas

**Contenidos mínimos:**

HERRAMIENTAS DE LA NEGOCIACIÓN. Utilidad y pertinencia de su uso en las empresas en los ámbitos intra e interorganizacional. ENFOQUES COLABORATIVO Y DISTRIBUTIVO DE LA NEGOCIACIÓN. Conceptos, etapas y herramientas a utilizar en cada etapa. ARBITRAJE. Controversias incluidas y excluidas. Clases de arbitraje. El contrato y la cláusula de arbitraje. Designación de los árbitros. Revisión y ejecución de los laudos arbitrales. SOLUCIONES ALTERNATIVAS Y FORMAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO JUDICIAL.

**Derecho Concursal y Tutela del Crédito**

Tipo de asignatura: Obligatoria

Carga horaria: 30 horas

**Contenidos mínimos:**

IDENTIFICACIÓN DEL FENÓMENO ECONÓMICO. Evaluación del impacto jurídico. Soluciones concursales y no concursales. Acuerdos privados y extrajudiciales. CONCURSO PREVENTIVO. Financiamiento posconcurzal. Salvataje. Diferentes propuestas para los problemas de la insolvencia. QUIEBRA. Inhabilitaciones, restricciones. Desapoderamiento. Verificaciones especiales. Responsabilidades de fallidos, administradores y terceros. Actos revocables. Extensión de quiebra. PRIVILEGIOS. Garantías personales y reales. Ejecución de las garantías. Instrumentos jurídicos del crédito. LA RESPONSABILIDAD Y EL CRÉDITO. Concesión abusiva de crédito. Interrupción injustificada e intempestiva. Responsabilidad de las entidades financieras. Régimen de garantía de los depósitos.

|                                 |                         |
|---------------------------------|-------------------------|
| <b>Derecho Penal Económico</b>  |                         |
| Tipo de asignatura: Obligatoria | Carga horaria: 30 horas |

**Contenidos mínimos:**

CONCEPTO DE DELITOS ECONÓMICOS. Fundamentos. Los principios constitucionales del Derecho Penal Económico. Criminalidad económica. PROBLEMAS RELEVANTES DE LOS TIPOS PENALES ECONÓMICOS. El sujeto en el Derecho Penal Económico y Societario. Autoría y participación en el delito económico. Delimitación de responsabilidades. La responsabilidad penal de las personas jurídicas. Penas y medidas de seguridad. EL DERECHO PENAL DE LOS MERCADOS FINANCIEROS. *Insider trading* y abuso de mercado. Fraude de subvenciones. Delitos informáticos. Protección penal de los medios de pago distintos al efectivo. Blanqueo de capitales. Corrupción pública y privada. Cooperación penal internacional en delitos económicos.

|   |                         |
|---|-------------------------|
| <b>Nociones de Economía aplicadas a la Pyme</b> |                         |
| Tipo de asignatura: Obligatoria                 | Carga horaria: 20 horas |

**Contenidos mínimos:**

Escasez y elección. Sistemas económicos. Economías de mercado. Determinación de los precios de los bienes y los factores. Mercados, imperfecciones. El crecimiento económico y las recesiones. La distribución de ingresos. La economía del sector público.

|                                 |                         |
|---------------------------------|-------------------------|
| <b>Propiedad Intelectual</b>    |                         |
| Tipo de asignatura: Obligatoria | Carga horaria: 20 horas |

**Contenidos mínimos:**

PROPIEDAD INTELECTUAL. Debates actuales. La gestión de la propiedad industrial en la empresa. MARCAS, PATENTES Y MODELOS DE INVENCIÓN. Leyes nacionales y tratados internacionales aplicables. Requisitos de protección. EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL: Procedimiento. Oposiciones. Plazos de vigencia.

|  |                         |
|--|-------------------------|
| <b>Taller para la elaboración del Trabajo Final Integrador</b> |                         |
| Tipo de asignatura: Obligatoria                                | Carga horaria: 25 horas |

**Contenidos mínimos:**

PROCESO DE ELABORACIÓN DEL CASO. Diseño, etapas, abordajes. ELABORACIÓN DEL TFI: estructura, objetivos y referencias. Fundamentos de la redacción académica. PREPARACIÓN DE LA PRESENTACIÓN FINAL INTEGRADORA. Estrategia de la presentación. Expresión oral y corporal.

**7.4.2. Asignaturas Electivas de Formación General**

|  |                         |
|--|-------------------------|
| <b>Vinculación del Estudio Jurídico con la empresa</b> |                         |
| Tipo de asignatura: Electiva                           | Carga horaria: 10 horas |

**Contenidos mínimos:**

VINCULACIÓN CON LAS ÁREAS DE LA EMPRESA. Relaciones con el sector gerencial. Relaciones con otros profesionales que intervienen en la empresa. VINCULACIÓN CON EL ENTORNO PROFESIONAL.

**Azul, 8 de agosto del 2018.**  
**RESOLUCION C. A. N° 147/2018.**

Trato con colegas, jueces y funcionarios. Ética profesional. HONORARIOS. Diferentes formas de fijación. Formalización y cobro.

|   |                         |
|---|-------------------------|
| <b>Derecho Internacional Privado de la Pyme</b> |                         |
| Tipo de asignatura: Electiva                    | Carga horaria: 10 horas |

**Contenidos mínimos:**

CONTRATOS INTERNACIONALES. Derecho aplicable, jurisdicción competente y cooperación interjurisdiccional. El contrato de transporte marítimo, fluvial, aéreo y multimodal. Aspectos fiscales. OPERADORES DEL COMERCIO EXTERIOR.

|   |                         |
|---|-------------------------|
| <b>Responsabilidad Ambiental de la Pyme</b> |                         |
| Tipo de asignatura: Electiva                | Carga horaria: 10 horas |

**Contenidos mínimos:**

Desarrollo responsable. Protección de los derechos individuales y colectivos. Responsabilidad ambiental de la empresa. Prevención, reparación y aplicación de los daños punitivos.

|  |                         |
|--|-------------------------|
| <b>Responsabilidad Social de la Pyme</b> |                         |
| Tipo de asignatura: Electiva             | Carga horaria: 10 horas |

**Contenidos mínimos:**

Origen y evolución de la Responsabilidad Social. Responsabilidad Social en las Pymes como “imposición”: situación en la cadena de producción, la rendición de cuentas y las certificaciones. Responsabilidad Social en las Pymes como “voluntariedad”. Pymes como “beneficiarias” de la Responsabilidad Social.

|  |                         |
|--|-------------------------|
| <b>Gestión de las relaciones humanas en la empresa</b> |                         |
| Tipo de asignatura: Electiva                           | Carga horaria: 10 horas |

**Contenidos mínimos:**

Sistema de Gestión de Recursos Humanos. Articulación con la estrategia empresarial. Subsistemas desarrollables en la Pyme: planificación y organización del trabajo; gestión del empleo, de las evaluaciones, de las compensaciones y del desarrollo. Liderazgo y desarrollo de estrategias para la mejora de la comunicación interna.

|  |                         |
|--|-------------------------|
| <b>Elaboración de Instrumentos Jurídicos</b> |                         |
| Tipo de asignatura: Electiva                 | Carga horaria: 20 horas |

**Contenidos mínimos:**

ASPECTOS PREVIOS A LA REDACCIÓN. Implicancias de la libertad de formas y de la atipicidad contractual. Efectos derivados de las normas imperativas, las normas supletorias, los usos y costumbres, y el orden público. ESTRUCTURA GENERAL DE LA REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS. Encabezamiento. Considerandos. Articulado y objeto. Clausulas adicionales. Pacto de jurisdicción. Cierre. REDACCIÓN DE CONTRATOS. Presupuestos y elementos. Obligaciones especiales de cada contrato. Elementos naturales y accidentales. Cláusulas relativas a la extinción del contrato. Mecanismo. REDACCIÓN DE PROTOCOLOS FAMILIARES. REDACCIÓN DE OTROS INSTRUMENTOS USUALES EN LAS PYMES.

|   |  |
|---|--|
| <b>Análisis e Interpretación de Estados Contables</b> |  |
|---|--|

|                              |                         |
|------------------------------|-------------------------|
| Tipo de asignatura: Electiva | Carga horaria: 20 horas |
|------------------------------|-------------------------|

**Contenidos mínimos:**

ANÁLISIS DE ESTADOS CONTABLES. Análisis preliminar. Identificación de rubros y cuadros. Relacionar notas. Análisis vertical y horizontal. Análisis de Indicadores: Solvencia, Liquidez y Rentabilidad. Utilización de la información contable como prueba en juicios. Puntos de pericia. Pericias interdisciplinarias. Informes contables: distintos tipos. Implicancias jurídicas.

**7.4.3. Asignaturas Electivas de Profundización por Actividad Económica**

|  |  |
|--|--|
| <b>Especificidades Jurídicas de la Empresa de Servicios de Salud</b> |  |
|--|--|

|                              |                         |
|------------------------------|-------------------------|
| Tipo de asignatura: Electiva | Carga horaria: 10 horas |
|------------------------------|-------------------------|

**Contenidos mínimos:**

Característica de la actividad. El sistema y el contrato de servicios de salud. Impacto de la protección del consumidor. Responsabilidad civil de la empresa por la provisión de servicios.

|  |  |
|--|--|
| <b>Especificidades Jurídicas de la Empresa de Servicios Informáticos</b> |  |
|--|--|

|                              |                         |
|------------------------------|-------------------------|
| Tipo de asignatura: Electiva | Carga horaria: 10 horas |
|------------------------------|-------------------------|

**Contenidos mínimos:**

Característica de la actividad. Impacto del derecho informático en la empresa de servicios informáticos. Contratos usuales. Responsabilidad civil de la empresa por la provisión de servicios.

|   |  |
|---|--|
| <b>Especificidades Jurídicas de la Empresa Familiar</b> |  |
|---|--|

|                              |                         |
|------------------------------|-------------------------|
| Tipo de asignatura: Electiva | Carga horaria: 20 horas |
|------------------------------|-------------------------|

**Contenidos mínimos:**

GESTIÓN DEL NEGOCIO FAMILIAR. Dinámicas, dilemas y conflictos del sistema de empresa. Sociedades familiares. Aspectos jurídicos de las relaciones de familia. Ciclos de vida de la empresa familiar. Buenas prácticas en la gestión de empresas familiares. SUCESIÓN. Impacto en el liderazgo familiar, en la propiedad, en el directorio y en la gestión. Derecho Sucesorio. Estrategias posibles. PROTOCOLOS FAMILIARES. Contenido y metodología para su construcción.

---



**Azul, 8 de agosto del 2018.**  
**RESOLUCION C. A. N° 147/2018.**

|   |                         |
|---|-------------------------|
| <b>Especificidades Jurídicas de la Empresa Agropecuaria</b> |                         |
| Tipo de asignatura: Electiva                                | Carga horaria: 20 horas |

**Contenidos mínimos:**

ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA AGROPECUARIA. Característica de la actividad. Sistema económico, actores, relaciones y funciones. Elementos básicos del Derecho vinculados a la producción agropecuaria. Derecho de la propiedad agraria. Régimen laboral del trabajador agrario y recursos de la seguridad social. CONTRATOS AGRARIOS. Arrendamientos rurales. Aparcerías rurales. Contratos accidentales (contrato de cosecha; contrato de pastaje; contratista de viñas y frutales). Contrato de maquila. DERECHO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA AGROPECUARIA. Particularidades y gestión tributaria. Efectos tributarios de los contratos. Facturación y registración. Valuaciones impositivas. Retenciones y regímenes de información.

|   |                         |
|---|-------------------------|
| <b>Especificidades Jurídicas de la Empresa Inmobiliaria</b> |                         |
| Tipo de asignatura: Electiva                                | Carga horaria: 20 horas |

**Contenidos mínimos:**

Característica de la actividad. Valuación. Compraventa. Administración de condominios y otros inmuebles. Derechos y Obligaciones. Garantías reales. Hipoteca. Prenda. Derecho registral. Contratos de permuta y cesión de créditos. Contrato de Locación. Derecho comercial y bancario. Responsabilidad civil de la empresa por la provisión de servicios.

|   |                         |
|---|-------------------------|
| <b>Especificidades Jurídicas de la Empresa Industrial</b> |                         |
| Tipo de asignatura: Electiva                              | Carga horaria: 20 horas |

**Contenidos mínimos:**

ASPECTOS JURÍDICOS VINCULADOS AL PROCESO DE PRODUCCIÓN. Normas sanitarias y de calidad aplicables a los procesos de elaboración. Intervención de organismos administrativos de control. Relaciones contractuales vinculadas al abastecimiento de insumos y materias primas. ASPECTOS JURÍDICOS VINCULADOS AL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN. Modalidades contractuales de la distribución. Responsabilidad por la calidad de productos.

**7.5.- Actividades de formación práctica**

Las asignaturas obligatorias y electivas desarrollarán actividades prácticas, en la proporción que determine cada programa de la respectiva materia. Las actividades prácticas procurarán complementar la formación teórica, acercando al estudiante tareas que permitan comprender el funcionamiento dinámico y concreto de los institutos jurídicos, los procedimientos y los conceptos desarrollados en cada asignatura.

Durante la carrera podrán desarrollarse las siguientes actividades de formación práctica, entre otras: a) resolución de trabajos prácticos, a partir de casos simulados o reales, en los que los estudiantes asuman la defensa de partes involucradas en el conflicto o caso (empresario, acreedor, deudor, etc.); b) análisis crítico de fallos jurisprudenciales sobre temas vinculados a los contenidos de la asignatura; c) redacción y/o análisis de instrumentos escritos usualmente utilizados en la actividad de las pequeñas y medianas empresas (contratos, protocolos de familia, estatutos societarios, actas de asamblea, etc.); d) redacción de informes que analicen situaciones concretas y emitan dictámenes acerca de los aspectos jurídicos involucrados; e) ejercicios de análisis de casos para intervención en toma de decisiones; f) simulación de intervenciones ante organismos de control, o registrales, y redacción de las presentaciones más usuales; g) análisis crítico de fuentes normativas (leyes, decretos, resoluciones, instrumentos internacionales, etc.).

Sin perjuicio de las enumeradas, el docente responsable de la asignatura podrá proponer, en el respectivo programa de la materia, otras actividades que considere pertinentes para la formación práctica de los estudiantes.

## 8. CUERPO DOCENTE.

### 8.1.- Nómina de docentes estables

El cuerpo docente se compone de profesores de la Facultad y de otras unidades académicas de la UNCPBA y de otras Universidades. Sin perjuicio de la planta estable, el Comité Académico de Posgrado podrá convocar, en calidad de docentes invitados, a otros profesores de destacada trayectoria y con conocimientos específicos en la materia.

| Docente                | Título  | Planta  | Universidad           |
|------------------------|---|---------|-----------------------|
| Bardel, Daniela        | Abogada (UNICEN). Magister en Derecho Privado (UNR).                                      | Estable | Fac. Derecho (UniCen) |
| Calcaterra, Gabriela   | Abogada (UNR). Doctora en Derecho (UNR).  | Estable | Fac. Derecho (UniCen) |
| Di Giulio, Gabriel     | Abogado (UNMDP). Doctor en Derecho Procesal (UNR).  | Estable | Fac. Derecho (UniCen) |
| Duhalde, Santiago      | Licenciado en Comunicación (UBA). Doctor en Ciencias Sociales (UBA-Université Paris VIII) | Estable | Fac. Derecho (UniCen) |
| Fernández Ribet, Pedro | Abogado (UNLP). Especialista en Derecho Tributario (UBA).                                 | Estable | Fac. Derecho (UniCen) |
| Facciano, Luis         | Abogado. Doctor en Derecho (UNR).   | Estable | Fac. Derecho (UNR)    |
| Frustagli, Sandra      | Abogada (UNR).  | Estable | Fac. Derecho (UNR)    |
| García, Silvana        | Abogada (UNR). Doctora en Derecho (UNR).  | Estable | Fac. Derecho (UNR)    |

**Azul, 8 de agosto del 2018.**  
**RESOLUCION C. A. N° 147/2018.**

|                          |   |         |                               |
|--------------------------|---|---------|-------------------------------|
| Hadad, Lisandro          | Abogado (UNR). Doctor en Derecho (UNR).                                       | Estable | Fac. Derecho (UNR)            |
| Hernández, Carlos        | Abogado (UNR).  | Estable | Fac. Derecho (UNR)            |
| Hoyos, Daniel            | Doctor en Economía. Contador Público y Licenciado en Administración (UNICEN)  | Estable | Fac. Cs. Económicas (UniCen). |
| Ilharrescondo, Jorge     | Abogado (UNR). Especialista en Derecho Penal (UNR).                           | Estable | Fac. Derecho (UNR)            |
| Iturburu, Mónica         | Magister en Gestión Empresaria (UNICEN). Contadora (UBA).                     | Estable | Fac. Derecho (UniCen)         |
| Izuzquiza, Laura         | Magister en Derecho Privado (UNR). Abogada.                                   | Estable | Fac. Derecho (UniCen)         |
| Louge Emiliozzi, Esteban | Magíster en Derecho Privado (UNR). Abogado (UCA).                             | Estable | Fac. Derecho (UniCen)         |
| Martínez, Luciana        | Magister en Asesoramiento Jurídico Empresarial (Univ. Austral). Abogada (UNR) | Estable | Fac. Derecho (UNR)            |
| Molina Quiroga, Eduardo  | Abogado (UBA). Doctor en Derecho (UBA)  | Estable | Fac. Derecho (UBA)            |
| Nosedá, Paula            | Abogada. Doctora en Derecho (UCA)   | Estable | Fac. Derecho (UniCen)         |
| Rodríguez, Lisandro      | Abogado (UCA). Especialista en Derecho Tributario (UNR)                       | Estable | Fac. Derecho (UNR)            |
| Simaro, Gustavo E.       | Contador Público (UNICEN). Magister en Administración de Negocios (UNICEN).   | Estable | Fac. Cs. Económicas (UniCen)  |
| Sottile, Juan Pablo      | Contador Público (UNICEN). Magister en Administración de Negocios (UNICEN).   | Estable | Fac. Derecho (UniCen)         |
| Soto, Mario Alfredo      | Abogado (UNR). Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (UCA).                 | Estable | Fac. Derecho (UNR)            |
| Zabalza, Guillermina     | Abogada (UCA). Magister en Derecho Privado (UNR).                             | Estable | Fac. Derecho (UniCen)         |
| Zamudio, Teodora         | Abogada (UBA). Doctora en Derecho (UBA).                                      | Estable | Fac. Derecho (UBA)            |

## 8.2.- Breve resumen de los antecedentes de los docentes

**Bardel, Daniela**, es Abogada y Magister en Derecho Privado (UNR). Docente de la Cátedra de Teoría General del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Investigadora. Participación como panelista y conferencista en eventos de ciencia y técnica. Autora de artículos y textos sobre su especialidad.

**Calcaterra, Gabriela Silvina**, es Abogada y Doctora en Derecho (UNR). Docente de grado y posgrado de la Universidad Nacional De Rosario y de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Investigadora. Directora de proyectos de investigación en Pymes. Jurado de tesinas, trabajos finales y/o tesis. Participación como panelista y conferencista en eventos de ciencia y técnica. Autora de artículos y textos sobre su especialidad.

**Di Giulio, Gabriel Hernán**, es Abogado y Doctor en Derecho (UNR). Director del Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional. Profesor titular de la Cátedra de Derecho Procesal I y II de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Director del Centro de Estudios en Derecho Procesal. Investigador y Director de proyectos de investigación. Jurado de tesinas, trabajos finales y/o tesis. Jurado de Concursos. Autor de artículos y textos sobre su especialidad.

**Duhalde, Santiago**, Licenciado en Comunicación Social y Doctor en Ciencias Sociales (UBA- Université Paris VIII). Investigador asistente del CONICET. Profesor de grado y posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.

**Fernández Ribet, Pedro**, Abogado y Especialista en Derecho Tributario (UBA). Profesor de Derecho Tributario y de Derecho Financiero en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

**Facciano, Luis Albino Francisco**, es Abogado y Doctor en Derecho (UNR). Docente de grado y posgrado de la Universidad Nacional De Rosario. Investigador y Director de proyectos de investigación. Jurado de tesinas, trabajos finales y/o tesis. Panelista y conferencista en eventos de ciencia y técnica. Autor de artículos y textos sobre su especialidad.

**Frustagli, Sandra Analía**, es Abogada y Profesora asociada simple en las Cátedras de Derecho Civil III y Defensa de los Consumidores y Usuarios de la UNR. Docente de grado invitada de la Universidad Nacional de San Luis y de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Investigadora del Consejo de Investigaciones y del Centro de Investigaciones de la UNR. Directora de proyectos de investigación. Jurado de tesinas, trabajos finales y/o tesis. Evaluadora en Concursos Docentes. Panelista y conferencista en eventos de ciencia y técnica. Directora de la Revista *de Derecho del Consumidor*. Evaluadora de la Comisión Nacional de Evaluación Universitaria. Autora de artículos y textos sobre su especialidad.

**García, Silvana Mabel**, es Abogada, Magister en Asesoramiento Jurídico de Empresas y Doctora en Derecho (UNR). Profesor titular Simple de la Cátedra de "Derecho Comercial III" de la Universidad Del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL). Profesora de la Cátedra de "Derecho de la Insolvencia" y profesor contratado Parcial de la Cátedra de "Derecho concursal I" de la UNR. Directora y Jurado de tesinas, trabajos finales y/o tesis. Panelista y asistente en eventos de ciencia y técnica. Autora de artículos y textos sobre su especialidad.

---

**Azul, 8 de agosto del 2018.**  
**RESOLUCION C. A. N° 147/2018.**

**Hadad, Lisandro Andrés**, es Abogado, Magister en Derecho Empresarial (UDESА) y Doctor en Derecho (UNR).

**Hernández, Carlos Alfredo**, es Abogado y Profesor adjunto Simple en las Cátedras de Derecho Civil III y Derecho Civil IV. Profesor titular Simple de la cátedra de Derecho Civil Profundizado de la UNR. Docente de grado y posgrado de la UNR y Pont. Universidad Católica Arg. Sta. María de los Bs. As. (UCA) y de la UNICEN. Investigador. Director de proyectos de investigación. Jurado de tesinas, trabajos finales y/o tesis. Panelista y conferencista en eventos de ciencia y técnica. Autor de artículos y textos sobre su especialidad.

**Ilharrescondo López, Jorge Marcelo**, es Abogado y Magíster en Asesoramiento Jurídico de Empresas (Universidad Austral).

**Iturburu, Mónica Silvana**, es Contadora y Magister en Gestión Empresaria (UNICEN). Docente de grado y posgrado en la Universidad Nacional de Quilmes, de la Universidad de San Andrés y de Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Investigadora. Jurado de tesinas, trabajos finales y/o tesis. Participación como panelista y conferencista en eventos de ciencia y técnica. Autora de artículos y textos sobre su especialidad.

**Izuzquiza, Laura**, es Abogada y Magister en Derecho Privado (UNR). Profesora de grado en la Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

**Louge Emiliozzi, Esteban** es Abogado y Magister en Derecho Privado (UNR). Profesor titular de la Cátedra de Instituciones de Derecho Privado de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Juez de Cámara Civil y Comercial, Sala II del Departamento Judicial de Azul. Investigador.

**Martínez, Luciana Paula**, es abogada y Magister en Asesoramiento Jurídico Empresarial (Universidad Austral). Profesora en la Catedra de Derecho Comercial I de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Docente de posgrado de la UNR. Investigadora. Panelista y conferencista en eventos de ciencia y técnica. Autora de artículos y textos sobre su especialidad.

**Molina Quiroga, Eduardo**, abogado y profesor de Contratos informativos en la Facultad de Derecho (UBA). Director de la Especialización en Derecho Informático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

**Noseda, Paula**, abogada y Doctora en Derecho (UCA). Profesora de Derecho ambiental en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

**Rodríguez, Lisandro**, Abogado y Especialista en Derecho Tributario (UNR). Profesor de Derecho Tributario en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

**Sánchez Herrero, Andrés**, Abogado, Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (UCA) y Magister en Asesoramiento Jurídico de Empresas (Universidad Austral). Profesor de grado y posgrado de Derecho Comercial, Derechos Intelectuales y Derecho Industrial en las Facultad de Derecho de la UNR, la Universidad Austral y la UCA.

**Símara, Gustavo**, es Contador y Magister en administración de negocios (UNICEN). Profesor Titular Ordinario de la Cátedra de Contabilidad Intermedia en la Facultad de Ciencias Económicas de Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Investigador. Director y Jurado de tesinas, trabajos finales y/o tesis. Evaluador en concursos docentes. Panelista y conferencista en eventos de ciencia y técnica. Autor de artículos y textos sobre su especialidad.

**Soto, Mario Alfredo**, es Abogado y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (UNR). Profesor titular de la Cátedra de Derecho Internacional Privado de la Facultad de Derecho de la UNR y de la de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Docente de grado y posgrado de la UBA, UCA, Universidad Católica de Salta, entre otras en el país y en el exterior. Investigador. Panelista y conferencista en eventos de ciencia y técnica. Autor de artículos y textos sobre su especialidad.

**Sottile, Juan Pablo**, es Contador y Magister en Administración de Negocios (UNICEN). Docente de la Facultad de Derecho de Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

**Zabalza, Guillermina**, es Abogada y Magister en Derecho Privado (UNR). Profesora asociada de la Catedra de Derecho de Familia y Sucesiones de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Investigadora y Directora del “Centro de Estudios Jurídicos de la Persona y de la Familia”, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Director y Jurado de tesinas, trabajos finales y/o tesis. Autora de artículos y textos sobre su especialidad.

**Zamudio, Teodora**, es Abogada y Doctora en Derecho (UBA). Investigadora y consultora en temas éticos, sociales y económicos. Profesora adjunta ordinaria del Departamento de Derecho Económico Empresarial. Materias: Derecho Comercial –Concursos y Títulos Negociables-; Propiedad Industrial y Mercado; Regulación jurídica de las biotecnologías y Derecho de los Pueblos Indígenas de la Facultad de Derecho (UBA). Docente de grado y posgrado de la UBA, Universidad de Lomas de Zamora, entre otras. Panelista y conferencista en eventos de ciencia y técnica. Trabajo como redactora en anteproyectos legislativos de la especialidad. Directora editorial. Autora de artículos y textos sobre su especialidad.

## **9. METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN**

### **9.1 Evaluación de las asignaturas**

A los fines de la regularización en cada asignatura, será requisito indispensable la asistencia a un ochenta por ciento (80%) de las actividades programadas. Asimismo, cada docente podrá establecer requisitos adicionales de regularización en la asignatura a su cargo.

A fin de ponderar el proceso de formación de los/as estudiantes se proponen como instancias en las diferentes asignaturas: a) evaluación permanente del proceso de enseñanza aprendizaje

---

y b) evaluación final de los conocimientos y destrezas adquiridos, mediante técnicas que permitan conocer el grado de desarrollo de aptitudes y actitudes alcanzados.

En todos los casos, la aprobación de las evaluaciones parciales y finales será con nota cuatro (4) como mínimo, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Académico de la Facultad de Derecho en la Resolución 121/2016.

## **9.2. Trabajo Final Integrador**

Los/as estudiantes deberán presentar un Trabajo Final Integrador (TFI) de carácter individual.

La elaboración del TFI será supervisada por un Tutor, un docente con grado académico equivalente o superior a Especialista y/o con una reconocida trayectoria académica y/o profesional en el campo disciplinario. El estudiante podrá proponer un Tutor externo perteneciente a otras universidades o ámbitos académico-profesionales, el que debe ser aprobado por el CAP.

Cuando un estudiante no cuente con un Tutor de TFI podrá solicitar al CAP la designación de un Consejero de Estudios, cuya misión será orientar al estudiante en la elección de su tema de trabajo final y en la búsqueda y elección de un Tutor de TFI. El Consejero de Estudios cesará automáticamente en sus funciones cuando se designe un Tutor de TFI, salvo que éste no formara parte del plantel docente estable de la Carrera, en cuyo caso el Consejero continuará cumpliendo sus funciones hasta la graduación del estudiante.

El TFI deberá centrarse en el tratamiento de una problemática acotada del campo profesional o en la aplicación de los contenidos aprendidos a un caso concreto. Deberá evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo y reunir las condiciones de un trabajo académico.

Dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización de la cursada de las asignaturas, cada estudiante deberá presentar ante el Comité Académico de Posgrado un Proyecto de Trabajo Final Integrador, propuesta que debe ser refrendada por el Tutor. El Comité Académico de Posgrado analizará si el Proyecto resulta adecuado para desarrollar el TFI propuesto y lo tendrá por “aprobado” –en cuyo caso el estudiante podrá iniciar la elaboración del TFI–, “aprobado con observaciones” –caso en el cual se aconsejarán mejoras, sin perjuicio de lo cual el estudiante se encuentra habilitado a iniciar la elaboración–, o “desaprobado” –ante lo cual el estudiante deberá presentar un nuevo Proyecto de TFI, siempre dentro del plazo de seis meses desde finalizada la cursada–. Excepcionalmente, el CAP podrá otorgar un plazo adicional de 3 meses para presentación del Proyecto de TFI.

Aprobado el Proyecto, el estudiante deberá presentar el Trabajo Final integrador dentro de los 12 meses posteriores a dicha aprobación. Este plazo podrá prorrogarse de manera excepcional, a petición del interesado y por decisión fundada del Comité Académico de Posgrado.

El jurado evaluador será designado por el Comité Académico de Posgrado y estará integrado por tres miembros titulares y dos suplentes. Serán seleccionados profesores/as universitarios/as o investigadores/as de reconocida trayectoria dentro de la disciplina. Cada miembro del jurado deberá presentar un dictamen individual, dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la copia digital del TFI. La aprobación/desaprobación del TFI será conforme a la evaluación de la mayoría de los integrantes del jurado.

## **10. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

El Comité Académico de Posgrado profundizará los lazos institucionales que la Facultad de Derecho mantiene con distintas instituciones regionales, fomentará la renovación de convenios y la generación de nuevos espacios de articulación interinstitucional, a los efectos de fomentar que los estudiantes tomen contacto con espacios específicos de desarrollo profesional. Esta articulación, además, facilitará la realización del Trabajo Final Integrador, permitiendo una más adecuada definición del tema a desarrollar, la oportuna consulta de fuentes de datos y la entrevista a informantes clave y operadores con amplia experiencia.

En particular y a modo ilustrativo, la Facultad de Derecho profundizará los contactos con las siguientes instituciones:

- 1) Juzgados y Cámaras en lo Civil y Comercial, en especial, los del Departamento Judicial de Azul.
  - 2) Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
  - 3) Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul
  - 4) Colegio de Escribanos de Azul
  - 5) Colegio de Magistrados del Departamento Judicial de Azul
  - 6) Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.
  - 7) Colegio de Martilleros de la Provincia de Buenos Aires.
  - 8) Cámaras empresariales de la región (Centro Empresario de Azul, Cámara Empresaria de Tandil, Cámara Empresaria de Olavarría).
  - 9) Parques industriales de la región.
  - 10) Organismos científico-tecnológicos (INTA e INTI).
  - 11) Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires (en especial, las delegaciones ubicadas en la región).
  - 12) Municipalidades de la región, especialmente con el Área de Desarrollo Económico (Azul), la Secretaría de Desarrollo Económico local (Tandil) y la Subsecretaría de Desarrollo Económico (Olavarría).
  - 13) Oficinas de Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación (en especial, las delegaciones ubicadas en la región).
-



## **11. METODOLOGÍAS DE SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE**

La Dirección de la Carrera, con la colaboración del/la Coordinador/a Académico/a, monitoreará la actividad docente mediante las siguientes modalidades:

- a) Realización de encuestas de satisfacción anónimas al finalizar la cursada de cada asignatura;
- b) Recepción individual de sugerencias y reclamos realizados por los/as estudiantes y tratamiento en el Comité Académico de Posgrado.
- c) Devolución individual a los/as docentes de los resultados de las encuestas, sugerencias y reclamos, y proposición de una solución superadora de las debilidades observadas.
- d) Supervisión del proceso de evaluación de las asignaturas mediante la fijación de un cronograma de evaluaciones (orales o escritas, o entrega de los trabajos monográficos), control de la entrega de los trabajos monográficos mediante la recepción de los originales o copias, derivación documentada de los originales o copias a los/as docentes, y recepción de las actas debidamente firmadas con la calificación final.
- e) Supervisión del proceso de evaluación del TFI (recepción de TFI, selección de los jurados, envío de copias del TFI, control de la recepción de los dictámenes debidamente firmados, comunicación y registro de la calificación obtenida).

## **12. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LOS ESTUDIANTES Y LOS GRADUADOS. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DE LA CARRERA.**

Con el objetivo de evaluar periódicamente el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos propuestos, el Comité Académico de Posgrado tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Conformar una base de datos que permita canalizar con fluidez la información referente a la Carrera.
- b) Mantener el archivo de los trabajos presentados por los estudiantes para aprobar asignaturas, y de los Trabajos Finales Integradores, procurando que estos últimos estén a disposición del público en general en la Biblioteca del Centro de Investigación y Posgrado de la Facultad de Derecho (CIP).
- c) Revisar en forma permanente la información provista por encuestas o entrevistas con estudiantes y docentes, y monitorear la evolución de la cohorte a los efectos de rediseñar la currícula, revisar aspectos organizativos o institucionales, incrementar la tasa de egreso e implementar políticas que tiendan a elevar el nivel académico del posgrado.
- d) Promover la participación de los estudiantes y graduados/as de la Carrera en las conferencias, cursos y seminarios organizados por la Facultad de Derecho, en forma autónoma

o conjunta con otras instituciones, procurando la eximición de aranceles cuando se trate de actividades relacionadas con los temas del plan de estudios de la carrera.

e) Fomentar y facilitar la integración de estudiantes y egresado/as en proyectos de investigación de la Facultad de Derecho o de otras instituciones.

f) Promover la publicación de trabajos inéditos aprobados en las distintas asignaturas de la Carrera y las producciones de los graduados, en las publicaciones de la Facultad de Derecho.

g) Transmitir la información sobre actividades académicas nacionales e internacionales vinculadas al área de conocimiento.

### **13. FINANCIAMIENTO DE LA CARRERA**

La Carrera se financiará con los aranceles que abonen los/as cursantes. El Consejo Académico, a propuesta de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Derecho, fijará anualmente los aranceles correspondientes a la matrícula y al precio total. Los aspirantes que reúnan los requisitos de admisión abonarán una matrícula y firmarán un compromiso de pago del precio total de la Carrera

Por otra parte, podrán otorgarse becas consistentes en la reducción o exención de los aranceles, las que deberán adjudicarse siguiendo la metodología establecida en la Resolución del Consejo Académico de la Facultad de Derecho N° 032/2015 o la que, en el futuro, la reemplace.

### **14. GESTIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA**

La gestión académica de la Carrera estará a cargo de un Comité Académico de Posgrado (CAP), un Director de la Carrera y un Coordinador Académico.

El Comité Académico de Posgrado será designado por el Consejo Académico de la Facultad de Derecho por un plazo de tres años. Estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes con título de posgrado equivalente o superior a especialista, y antecedentes académicos, docentes y de investigación. En casos excepcionales, el requisito de posgrado podrá ser exceptuado por resolución del Consejo Superior. Al menos dos de los miembros titulares y dos de los suplentes deberán ser docentes de la planta estable de la carrera.

El Director de la Carrera y el Coordinador Académico serán designados por el Consejo Académico de la Facultad de Derecho por un plazo de tres años y deberán reunir los mismos requisitos exigidos para ser miembro del CAP.

#### **14.1. Funciones del Comité Académico de Posgrado**

El CAP tendrá las funciones de planificar, orientar y supervisar las actividades inherentes a la carrera. En particular, serán sus funciones:

a) Establecer los títulos equivalentes que serán admitidos;

b) Designar el Jurado Evaluador que tendrá a su cargo la evaluación final.

---

c) Dirimir en cuestiones relativas a las faltas y violaciones a la ética universitaria, pudiendo requerir la opinión profesional de otros docentes o áreas de la Facultad o de la Universidad, y aplicar las sanciones correspondientes.

#### **14.2. Funciones del Director de la Carrera**

El/la Director/a tendrá a su cargo la gestión académica de la Especialización. En particular, serán sus funciones:

- a) Representar a la Carrera ante otras entidades y asumir su promoción institucional;
- b) Coordinar y supervisar la Carrera en sus aspectos administrativos, financieros y académicos;
- c) Planificar, con aprobación del CAP, el dictado de materias, seminarios y otras actividades que conforman el Plan de Estudios.
- d) Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico de Posgrado e informarlo periódicamente de las actividades relacionadas con la Carrera;
- e) Elevar a la Secretaría de Investigación y Posgrado los resultados de los exámenes finales de los cursos y la calificación del TFI para la confección de certificados y títulos;
- g) Proponer la organización de conferencias, cursos y seminarios en temas relacionados con la Carrera, y promocionar la participación de sus estudiantes y graduados/as en las organizadas por la Facultad de Derecho, en forma autónoma o conjunta con otras instituciones, procurando la reducción o exención de aranceles cuando se trate de actividades relacionadas con los temas del plan de estudios de la Carrera;
- h) Proponer convenios de colaboración con instituciones específicas para el ejercicio de la especialidad profesional o con otros centros académicos;
- i) Confeccionar un Informe Anual de Gestión en el que se detallen las actividades realizadas y se evalúe el desarrollo de la Carrera.

#### **14.3. Funciones del Coordinador Académico**

Serán funciones del Coordinador Académico:

- a) Desarrollar la comunicación entre los docentes, los estudiantes y la Secretaría de Investigación y Posgrado;
- b) Llevar adelante la inscripción de estudiantes, y mantener actualizado el listado de participantes, para lo cual llevará a cabo el control de bajas;
- c) Colaborar en la coordinación de días y horarios de dictado de clases de cada asignatura;
- d) Controlar la asistencia de los/as estudiantes;

e) Asistir al CAP, al Director de la Carrera y a la Secretaría de Investigación y Posgrado en todo lo que le sea encomendado;

## **15. INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS**

### **15.1. Espacios físicos y equipamiento en la ciudad de Azul.**

La Facultad de Derecho de la UNCPBA cuenta con instalaciones adecuadas para el desarrollo de actividades de posgrado en el centro urbano de la ciudad de Azul. Se trata del Centro de Investigación y Posgrado, una antigua casona reciclada que incluye dos aulas (una para 50 y la otra para 25 personas), una sala de reuniones, una sala de lectura, una biblioteca y una hemeroteca, así como dos grandes espacios con puestos de trabajo en el que desempeñan su actividad algunos de los investigadores de la Facultad de Derecho.

Las aulas están equipadas con los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el dictado de clases (pizarras, proyectores, notebooks y equipos de sonido), así como un equipo de videoconferencias y conexión a Internet adecuada para el desarrollo de esta modalidad de comunicación. También cuentan con equipos de aire acondicionado y calefacción central.

La Facultad de Derecho también desarrolla su actividad en el Campus Universitario Azul, en el que se dispone de aulas de reciente construcción, totalmente equipadas, salón auditorio, biblioteca, comedor universitario y fotocopiadora.

### **15.2. Alojamiento para docentes**

En un predio contiguo al Campus Universitario Azul se ubica el Barrio Universitario, en el que residen estudiantes de la Facultad de Derecho y Agronomía.

En este espacio, la Facultad de Derecho cuenta con una vivienda totalmente equipada, que puede albergar hasta cuatro personas, especialmente prevista para el alojamiento de docentes, jurados o investigadores.

### **15.3. Articulación con otras instituciones de la región**

La estrategia de fuerte articulación interinstitucional que desarrolla la Facultad de Derecho ha derivado en el dictado de cursos de posgrado en diversas ciudades de la provincia de Buenos Aires.

Este acercamiento a los potenciales estudiantes ha permitido ampliar el ámbito geográfico de la Facultad. En la ciudad de Olavarría (distante a 60 km) se ha podido disponer de la sede de la Asociación de Abogados, que cuenta con un salón de usos múltiples recientemente reciclado que permite albergar a cuarenta estudiantes. Lo mismo sucede con la Asociación de Abogados de Tandil (a 100 km), que cuenta con un salón para 30 personas, y con el Rectorado de la UNCPBA, que dispone de amplios salones tanto en la Sede Central como en el Campus Universitario. Los estrechos lazos con el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul, con competencia en el ámbito del centro de la provincia de Buenos Aires, permiten disponer de espacios similares en el resto de la región.

---

#### **15.4. Biblioteca**

La Facultad de Derecho de la UNCPBA dispone de variados recursos bibliográficos, los que se encuentran disponibles para el uso de los estudiantes de las carreras de grado y posgrado tanto en instalaciones propias de la universidad como en dependencias de otras instituciones con las que mantiene sostenidos lazos de articulación y complementación.

##### **15.4.1. Recursos bibliográficos de la UNCPBA**

La Facultad dispone de material bibliográfico y publicaciones periódicas en dos bibliotecas de su propiedad ubicadas en la ciudad de Azul, y accede por préstamo interno a los textos y colecciones pertenecientes a la Biblioteca Central de la UNCPBA, ubicada en la ciudad de Tandil.

La Biblioteca del Centro de Investigación y Posgrado de la Facultad de Derecho (CIP), ubicada en el centro de la ciudad de Azul cuenta con más de 8.000 libros y más de 120 colecciones de publicaciones periódicas, entre las que se destacan la Revista Jurídica Argentina La Ley, Jurisprudencia Argentina, Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública (RAP), JUS Revista Jurídica, Revista de Estudios Procesales, Revista Jurídica de Buenos Aires, Derecho Comercial y de las Obligaciones, Revista de Derecho Ambiental, Revista de Derecho Administrativo y el Anuario de Filosofía Jurídica y Social. La biblioteca del CIP está dotada de ejemplares clásicos de la Ciencia Jurídica y de la Gestión Pública y permanentemente incorpora nuevos títulos provenientes de donaciones de los autores o de adquisiciones que realiza la Facultad, según los requerimientos de los docentes de los cursos de posgrado o de los investigadores que conforman los cinco centros de estudios que alberga el CIP. Las obras que la conforman abarcan todas las ramas del Derecho (Civil, Penal, Procesal Civil y Penal, Internacional Público y Privado, Reales, Obligaciones, Familia y Sucesiones, Contratos, Comercial, Financiero, Humanos, Derecho Financiero, Urbanístico, Agrario, Cambiario, Laboral, de Protección del Medio Ambiente, Aduanero, etc.) y la Gestión Pública (Administración Pública, Finanzas y Hacienda Pública, Contabilidad, Auditoría, Gestión de los Recursos Humanos, Urbanismo y Ordenación del territorio), así como material perteneciente a otras disciplinas tales como Política, Economía, Filosofía, Literatura, Sociología y la Educación, entre otras. La Biblioteca del CIP dispone en forma directa o mediante la articulación con otras instituciones del acceso a bases de legislación, jurisprudencia, doctrina y publicaciones periódicas: Sistema Argentino de información Jurídica (<http://www.saij.gob.ar/>), IJ Editores ([www.ijeditores.com.ar](http://www.ijeditores.com.ar)), Microjuris ([ar.microjuris.com/home.jsp](http://ar.microjuris.com/home.jsp)) y La Ley y Jurisprudencia Argentina (<https://signon.thomsonreuters.com/>). La Biblioteca del CIP es atendida de 9 a 16 horas por una bibliotecaria dedicada exclusivamente a la asistencia de los estudiantes, docentes e investigadores, y dispone de un espacio contiguo de importantes dimensiones para su uso por parte de los estudiantes, provisto de tres computadoras personales. Su catálogo

puede ser consultado en <http://biblio.der.unicen.edu.ar:8081/cgi-bin/koha/opac-search.pl>. También puede solicitarse material al email [biblio@der.unicen.edu.ar](mailto:biblio@der.unicen.edu.ar).

La Biblioteca del Campus Universitario de Azul es un recurso compartido por las facultades de Agronomía y Derecho. En lo relativo a Derecho, cuenta con más de 500 libros, principalmente abocados al Derecho Agrario y al Societario, aunque también cuenta con bibliografía específica para el estudio de las carreras de grado. Es atendida por dos bibliotecarias dedicadas exclusivamente a la asistencia de los estudiantes y docentes, y dispone de un espacio de importantes dimensiones para su uso por parte de los estudiantes; también está provisto de cinco computadoras personales. Su catálogo puede ser consultado en el website <http://biblio.unicen.edu.ar/>, en el ítem 'Facultad de Agronomía'.

La Biblioteca Central de la UNCPBA, ubicada en el Campus Universitario Tandil, se constituye en un reservorio de recursos poco habitual en las universidades nacionales del país. Dispone de más de 1.800 libros de todas las ramas del Derecho (General, de la Identidad, de la Salud, Administrativo, Ambiental, Canónico, Civil, Comercial, Comparado, Concursal, Constitucional, de Familia, de la Navegación, de Sociedades, de la Propiedad, del Agua, del Mar, Eclesiástico, Financiero, Industrial, Intelectual, Internacional, Laboral, Penal, Privado, Procesal, Público, Romano, Rural, Social, Sucesorio, Tributario, del Niño, de la Mujer, Humanos y Reales). También cuenta con colecciones de importantes publicaciones periódicas, diez de ellas completas. La Biblioteca también dispone de sendos espacios para la lectura en silencio, biblioteca parlante, y puestos de trabajo provistos con computadoras personales para su uso por parte de los estudiantes. Su catálogo puede ser consultado en el website <http://biblio.unicen.edu.ar/>, en el ítem 'Biblioteca Central'.

Todas estas bibliotecas funcionan en red mediante la comunicación virtual y la física, lo que hace posible el fluido intercambio de ejemplares mediante el correo interno de la UNCPBA.

#### **15.4.2. Bibliotecas de otras instituciones**

La Facultad de Derecho tiene una tradición de altísima articulación con las instituciones de la comunidad. Esto deviene de su origen fundacional –la comunidad de Azul dispuso de tasas específicas para contribuir a su sostenimiento económico en los primeros años- pero también de la concepción respecto del rol de la Facultad como promotora de saberes en la formación, la investigación y la extensión universitaria. Esto permite que los estudiantes, docentes e investigadores de la Facultad de Derecho tengan un acceso privilegiado a las colecciones y recursos documentales de otras organizaciones. En tanto pertenecen a instituciones vinculadas al ejercicio del Derecho que, además, disponen de recursos para incrementar el fondo bibliográfico, se constituyen en fuente de material muy actualizado.

La Biblioteca del Colegio de Abogados Departamento Judicial de Azul, ubicada en la Avenida Presidente Perón Nº 514, a 350 metros del CIP, cuenta con un fondo bibliográfico de casi 12.000 ejemplares y el acceso a las principales publicaciones periódicas de la República Argentina: Anales de Legislación Argentina, Boletín Oficial de la República Argentina, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Revista Jurídica Argentina, La Ley, Revista La Ley Buenos Aires, Colección Rubinzal-Culzoni (revistas de Derecho de Daños, Derecho Laboral, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Privado y Comunitario, Derecho Público), Jurisprudencia Argentina-Lexis Nexos, Derecho Comercial y de las Obligaciones de Depalma-Lexis Nexos, Errepar (Impuestos, Laboral, Sociedad), y a periódicos locales y nacionales (El

---

**Azul, 8 de agosto del 2018.**  
**RESOLUCION C. A. N° 147/2018.**

Tiempo de Azul y El Popular de Olavarría, Ámbito Financiero y La Nación). También dispone de los acuerdos y sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de los fallos de la Corte Suprema de Justicia, y de la posibilidad de consultar a través de Internet las bases de [www.saij.jus.gov.ar](http://www.saij.jus.gov.ar), [www.eldial.com.ar](http://www.eldial.com.ar), [www.laleyonline.com.ar](http://www.laleyonline.com.ar) y Derecho del Trabajo-Lexco Jurisprudencia y Bibliografía On Line. Cuenta con el apoyo de una bibliotecaria y espacios para consulta, con un rango horario específicamente destinado a estudiantes, así como un sistema de préstamos domiciliarios. Permite la consulta de los servicios que brinda en su website [www.colegioabogadosazul.org.ar/servicios/biblioteca](http://www.colegioabogadosazul.org.ar/servicios/biblioteca).

También a 350 metros del CIP, ubicada en la Avenida Presidente Perón N° 525, se encuentra la Biblioteca del Palacio de Tribunales de la ciudad de Azul. Cuenta con el apoyo de una bibliotecaria y espacios para consulta, así como un sistema de préstamos. Esta biblioteca integra la red de veintitrés bibliotecas judiciales especializadas en Ciencias Jurídicas y Sociales del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, la cual utiliza un sistema automatizado de gestión que permite contar con un Catálogo Colectivo. Cabe destacar que también integran esta red las bibliotecas descentralizadas de Tandil y Olavarría.

El Juzgado Federal de Azul también dispone de una biblioteca, ubicada en la calle Profesor Intendente De Paula N° 468, a 550 metros del CIP.

### **15.5. Publicaciones propias**

La Facultad de Derecho dispone de dos publicaciones periódicas propias, Cartapacio de Derecho y la Revista Jurídica del Centro, esta última editada en colaboración con los colegios de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Azul, y de Abogados del Departamento Judicial de Azul.

Cartapacio de Derecho es una revista de investigación científica, de publicación periódica semestral, mayormente dedicada a la difusión de artículos originales que resultan de la investigación científica propia o de otras universidades del ámbito público. Si bien se conforma especialmente de artículos de investigadores argentinos y extranjeros, también contiene secciones destinadas a estudiantes avanzados y graduados, todo lo cual es sometido a revisión por pares dentro de la comunidad científica para decidir su publicación. Está incorporada en Latindex y sus artículos están indizados en Dialnet (ISSN 1850-0722).

La Revista Jurídica del Centro es una publicación digital de acceso libre y gratuito a través de Internet, que contiene artículos, ensayos, jurisprudencia, legislación y buenas prácticas de utilidad para el foro regional. Producto de la articulación con el Colegio de Abogados y el Colegio de Magistrados del Departamento Judicial Azul, la originalidad de esta publicación es, justamente, la de documentar y sistematizar material e información judicial específica de los órganos jurisdiccionales y, particularmente, de las Cámaras de Apelación de la región. Se integra con los contenidos que envían abogados, magistrados, funcionarios y docentes de la región, incluyendo los fallos de interés que se dicten en el ámbito departamental, en la justicia

provincial o federal; también se publican colaboraciones de estudiantes avanzados de la carrera de abogacía. Cuenta con un Comité Editorial.

La Facultad de Derecho fomenta la publicación de las producciones de sus investigadores, a través de la Editorial Universitaria UNICEN u otras editoriales.

Prof. Daniela Alejandra Bardel  
Subsecretaria Académica

Prof. Esteban Rolando Hess  
Vicedecano

Tec. Adriana Elisabet Acosta  
Secretaria del Consejo Académico



## **ANEXO II**

### **REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO: ESPECIALIZACIÓN EN ASESORAMIENTO JURIDICO EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

#### **CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°: Este Reglamento establece las normas generales relativas a la organización académica, admisión, estudios y graduación de la Especialización en Asesoramiento Jurídico en Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante “la Carrera”) que será dictada por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Las disposiciones que establece este Reglamento resultan consistentes y operan en forma complementaria con las establecidas en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 2392/98 que aprueba el Reglamento General de Posgrados de la UNCPBA.

#### **CAPÍTULO II: GOBIERNO Y CUERPO DOCENTE DE LA CARRERA**

Artículo 3°: La Especialización en Asesoramiento Jurídico a Pequeñas y Medianas Empresas será gestionada por el Comité Académico de Posgrado (CAP), un Director de la Carrera y un Coordinador Académico.

Art. 4°: El Comité Académico de Posgrado será designado por el Consejo Académico de la Facultad de Derecho por un plazo de tres años. Estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes con título de posgrado equivalente o superior a especialista, y antecedentes académicos, docentes y de investigación. En casos excepcionales, el requisito de posgrado podrá ser exceptuado por resolución del Consejo Superior. Al menos dos de los miembros titulares y dos de los suplentes deberán ser docentes de la planta estable de la carrera.

El Director de la Carrera y el Coordinador Académico serán designados por el Consejo Académico de la Facultad de Derecho por un plazo de tres años y deberán reunir los mismos requisitos exigidos para ser miembro del CAP.

Artículo 5°: El CAP tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Establecer los títulos equivalentes que serán admitidos;
- b) Designar el Jurado Evaluador que tendrá a su cargo la evaluación final.
- c) Dirimir en cuestiones relativas a las faltas y violaciones a la ética universitaria, pudiendo requerir la opinión profesional de otros docentes o áreas de la Facultad o de la Universidad, y aplicar las sanciones correspondientes.

Artículo 6°: El/la Director/a tendrá a su cargo la gestión académica de la Especialización. En particular, serán sus funciones:

- a) Representar a la Carrera ante otras entidades y asumir su promoción institucional;
- b) Coordinar y supervisar la Carrera en sus aspectos administrativos, financieros y académicos;
- c) Planificar, con aprobación del CAP, el dictado de materias, seminarios y otras actividades que conforman el Plan de Estudios.
- d) Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico de Posgrado e informarlo periódicamente de las actividades relacionadas con la Carrera;
- e) Elevar a la Secretaría de Investigación y Posgrado los resultados de los exámenes finales de los cursos y la calificación del TFI para la confección de certificados y títulos;
- g) Proponer la organización de conferencias, cursos y seminarios en temas relacionados con la Carrera, y promocionar la participación de sus estudiantes y graduados/as en las organizadas por la Facultad de Derecho, en forma autónoma o conjunta con otras instituciones, procurando la reducción o exención de aranceles cuando se trate de actividades relacionadas con los temas del plan de estudios de la Carrera.
- h) Proponer convenios de colaboración con instituciones específicas para el ejercicio de la especialidad profesional o con otros centros académicos.
- i) Confeccionar un Informe Anual de Gestión en el que se detallen las actividades realizadas y se evalúe el desarrollo de la Carrera.

Artículo 7°: La Coordinación Académica colaborará con la gestión de la Dirección y de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Derecho, en lo referido al desempeño académico y administrativo de la Carrera. Serán funciones de la Coordinación Académica:

- a) Desarrollar la comunicación entre los docentes, los estudiantes y la Secretaría de Investigación y Posgrado;
- b) Llevar adelante la inscripción de estudiantes, y mantener actualizado el listado de participantes, para lo cual llevará a cabo el control de bajas;
- c) Colaborar en la coordinación de días y horarios de dictado de clases de cada asignatura;
- d) Controlar la asistencia de los/as estudiantes;
- e) Asistir al CAP, al Director de la Carrera y a la Secretaría de Investigación y Posgrado en todo lo que le sea encomendado;

Artículo 8°: El cuerpo docente de la Carrera estará integrado por profesores/as estables y visitantes.

- a) Estables: conforman la planta docente habitual de la Especialización aunque no conformen el plantel estable de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
  - b) Invitados: no pertenecen al plantel estable de la Especialización pero participan en forma eventual de actividades académicas de la Carrera.
-

Azul, 8 de agosto del 2018.  
RESOLUCION C. A. N° 147/2018.

### **CAPÍTULO III: DURACIÓN, PLAN DE ESTUDIOS Y RÉGIMEN DE LA CARRERA**

Artículo 9°: El tiempo estimado para la realización de la Carrera es de dos años (2). Su carga horaria total es de trescientos setenta y cinco (375) horas, organizada en cuatro cuatrimestres.

Artículo 10°: La especialización se compone de asignaturas obligatorias y electivas.

El dictado de las asignaturas se caracteriza por la combinación de conocimientos teóricos y su aplicación a situaciones reales. La elaboración del programa analítico de cada asignatura, la definición de la bibliografía obligatoria, la selección y/o elaboración de los casos de estudio, el diseño de las actividades pedagógicas individuales y grupales (incluyendo informes, monografías, presentaciones y casos), y la definición de las normas de organización corresponden al docente a cargo de cada asignatura en forma conjunta con el Comité Académico de Posgrado. Esto implica que cada espacio curricular incorporará las particularidades metodológicas en función de la naturaleza del conocimiento al que se refiere y de la orientación pedagógica que establezca cada profesor. Todo este material debe ser entregado con la suficiente antelación al dictado de la asignatura.

Artículo 11: Las **asignaturas obligatorias** se distribuyen en los cuatro cuatrimestres que demanda la carrera.

El primer cuatrimestre está conformado por cuatro (4) asignaturas: “Organización Jurídica de la Pyme”, “Contratos Empresariales”, “Contabilidad de la Pyme” y “Derecho Penal Económico”, las que suman un total de ciento diez (110) horas.

El segundo cuatrimestre se compone de cinco (5) asignaturas obligatorias: “Derecho Laboral de la Pyme”, “Derecho Tributario de la Pyme”, “Derecho Concursal y Tutela del Crédito”, “Propiedad Intelectual” y “Derecho del Consumidor en la Pyme”, las que suman un total de ciento veinte (120) horas.

El tercer cuatrimestre está conformado por cuatro (2) asignaturas obligatorias: “Herramientas de Negociación en al Pyme” y “Nociones de Economía”, las que suman un total de cuarenta (40) horas. Asimismo, a partir de este cuatrimestre se da inicio al cursado de las materias electivas, de modo complementario a las asignaturas obligatorias.

El cuarto cuatrimestre se integra por una materia, “Taller para la evaluación final integradora”, de veinticinco (25) horas de duración. Durante este cuatrimestre también se proveerá una oferta de asignaturas electivas.

Artículo 12: Las **asignaturas electivas** se distribuyen en dos cuatrimestres y tienen por finalidad aplicar los conocimientos generales a las especificidades propias de cada sector económico y a profundizar aspectos puntuales y complementarios de la formación general de las asignaturas obligatorias. El estudiante deberá acumular un total de ochenta (80) horas de cursada de asignaturas electivas.

Las asignaturas electivas de formación general son: “Vinculación del Estudio Jurídico con la empresa”, de diez (10) horas de duración; “Derecho Internacional Privado de la Pyme”, de diez

(10) horas de duración; “Responsabilidad Ambiental de la Pyme”, de diez (10) horas de duración; “Responsabilidad Social de la Pyme”, de diez (10) horas de duración; “Gestión de las relaciones humanas en la empresa”, de diez (10) horas de duración; “Elaboración de instrumentos jurídicos”, de veinte (20) horas de duración; “Análisis e Interpretación de Estados Contables”, de veinte (20) horas de duración.

Las asignaturas electivas de profundización por actividad económica son: “Especificidades Jurídicas de la Empresa de Servicios de Salud”, de diez (10) horas de duración; “Especificidades Jurídicas de la Empresa de Servicios Informáticos”, de diez (10) horas de duración; “Especificidades Jurídicas de la Empresa Familiar”, de veinte (20) horas de duración; “Especificidades Jurídicas de la Empresa Agropecuaria”, de veinte (20) horas de duración; “Especificidades Jurídicas de la Empresa Inmobiliaria”, de veinte (20) horas de duración; “Especificidades Jurídicas de la Empresa Industrial”, de veinte (20) horas de duración.

Artículo 13: Para la obtención del título de Especialista en Asesoramiento Jurídico en Pequeñas y Medianas Empresas, los estudiantes también deberán aprobar un Trabajo Final Integrador conforme a las normas previstas en el Capítulo X del presente Reglamento y a las pautas establecidas específicamente por el Comité Académico de Posgrado.

#### **CAPÍTULO IV: INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN A LA CARRERA**

Artículo 14: Para ser admitido/a a la carrera de Especialización en Asesoramiento Jurídico a Pequeñas y Medianas Empresas, el/la postulante debe reunir las siguientes condiciones:

- a) Poseer título universitario de Abogado/a expedido por universidad argentina, pública o privada, legalmente reconocida. Cuando el título fuera expedido por universidad extranjera, deberá estar certificado por el organismo acreditador o el ministerio correspondiente del país de origen; también deberá presentarse copia legalizada del certificado analítico de materias, intervenida por el Consulado Argentino en el país de origen o apostillado de La Haya. La admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio de la profesión.
- b) Acreditar el conocimiento del idioma español, cuando se trate de postulantes extranjeros/as provenientes de países de habla no hispana.
- c) Presentar la siguiente documentación:
  - c.1) Solicitud formal de inscripción en la Carrera.
  - c.2) *Currículum vitae*.
  - c.3) Fotografía tipo carnet o digital.
  - c.4) Fotocopia del documento de identidad (DNI en caso de argentinos, y DNI o pasaporte en caso de extranjeros).

Artículo 15: El Coordinador Académico corroborará el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo anterior. Si se encontraren cumplidos en su totalidad, comunicará la admisión al CAP. En caso contrario, notificará al interesado a fin de que cumpla adecuadamente con los requisitos establecidos.

---

**Azul, 8 de agosto del 2018.**  
**RESOLUCION C. A. N° 147/2018.**

Artículo 16: Al momento de la inscripción, el postulante deberá abonar la matrícula y firmar el compromiso de abonar el precio total de la Carrera dispuesto por el Consejo Académico a propuesta de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Derecho.

El Consejo Académico podrá otorgar becas consistentes en la reducción o exención de los aranceles, las que deberán adjudicarse siguiendo la metodología establecida en la Resolución del Consejo Académico de la Facultad de Derecho N° 032/2015 o la que, en el futuro, la reemplace.

La falta de cumplimiento en el plazo fijado del pago de la matrícula y del compromiso de pago total implicará la pérdida del derecho a la vacante.

Artículo 17: Al realizar la inscripción, el estudiante queda obligado a cumplir con las disposiciones y normas que regulan la actividad académica de la UNCPBA, con este Reglamento y con las disposiciones académicas que se dicten en consecuencia.

También se compromete a cumplir con las normas administrativas y con el correspondiente plan de pagos elegido. Por su parte, los estudiantes de origen extranjero deberán cumplir también con la Ley Nacional de Migraciones y demás disposiciones migratorias establecidas por el Ministerio del Interior de la República Argentina y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

## **CAPÍTULO V: CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

Artículo 18: Al inicio del año lectivo, la Dirección informará el calendario de actividades académicas del año, incluyendo las asignaturas que se ofrecerán.

Artículo 19: Cada asignatura requiere del dictado de sus clases en las fechas establecidas en el calendario académico. En caso de cancelaciones, se procurará la rotación de docentes para no alterar la agenda de los estudiantes; si esto no fuera posible, se recuperarán las clases no dictadas oportunamente. Cualquier cambio de fecha deberá ser aprobado previamente por la Dirección.

Artículo 20: Los docentes podrán establecer la realización de entrevistas individuales o grupales de devolución de los trabajos prácticos o evaluaciones de cada curso, fuera del horario de clases, en fechas convenidas previamente.

## **CAPÍTULO VI: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Artículo 21: El estudiante será calificado al final de cada curso en función de su rendimiento en el examen final y/o en los trabajos asignados. Las tareas encomendadas y las actividades realizadas en clase serán un requerimiento obligatorio a ser evaluado como condición inherente al cursado de la asignatura. Su incidencia en la calificación final será ponderada en la medida que lo considere adecuado el docente a cargo de la asignatura.

Cada profesor tendrá la facultad de definir, de acuerdo con la Dirección, la modalidad de evaluación del curso a su cargo, así como la cantidad y características de los trabajos y evaluaciones requeridas. Sólo algunos de los trabajos podrán ser grupales.

En todos los casos es aconsejable que se promueva la integración de los conocimientos conceptuales e instrumentales adquiridos en el curso con la realidad en la cual los graduados deberán intervenir. También se procurará que las evaluaciones permitan al estudiante avanzar en la definición de distintos aspectos de su Trabajo Final Integrador.

Dado el carácter eminentemente participativo de la Especialización, la falta de participación en alguna de las actividades obligatorias previstas en las materias o talleres tendrá las mismas consecuencias que la ausencia al examen final o la no presentación del trabajo correspondiente al curso en cuestión.

Las evaluaciones de las materias serán calificadas individualmente por medio de una escala de 0 (cero) a 10 (diez) siendo 4 (cuatro) el mínimo requerido para aprobar cada actividad curricular.

Artículo 22: Para lograr la acreditación de cada asignatura, los alumnos deberán:

- a) Asistir como mínimo al 80% de las clases.
- b) Presentar y aprobar los trabajos y evaluaciones requeridas por cada docente.
- c) Obtener una nota final de aprobado, igual o mayor a 4 (cuatro).
- d) Completar la encuesta de evaluación.

Artículo 23: Las evaluaciones finales se realizarán sobre la base de contenidos del programa vigente, de su bibliografía obligatoria, y de los trabajos realizados durante el desarrollo del curso, sea en forma individual o grupal, en forma presencial o domiciliaria. La ausencia a un examen final o presentación de una evaluación final se considerará como reprobación de la asignatura. Si el estudiante no aprueba la materia, podrá rendir nuevamente el examen, por única vez, en la fecha que se establezca. Un segundo aplazo en la misma materia obligará al estudiante a volver a cursarla en la siguiente edición de la Carrera. En caso de reprobación más de tres (3) materias, el estudiante no podrá recibir el título de Especialista, en cuyo caso obtendrá una constancia detallada de todas las actividades realizadas.

Artículo 24: Las notas de evaluación serán entregadas por los docentes dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del examen o de la recepción del trabajo solicitado a los estudiantes.

## **CAPÍTULO VII: REQUISITOS DE ASISTENCIA**

Artículo 25: Las clases son de modalidad presencial, por lo que será necesaria la asistencia y la puntualidad efectiva de los estudiantes en los días y horarios establecidos. La Secretaría de Investigación y Posgrado implementará el procedimiento necesario para el registro de asistencias.

Artículo 26: El estudiante deberá contar con un mínimo del 80% de asistencia en cada asignatura, como condición para aprobar la materia. En caso de que, por causas debidamente justificadas, supere el 20% de inasistencias, podrá solicitar al docente la asignación de

---

**Azul, 8 de agosto del 2018.**  
**RESOLUCION C. A. N° 147/2018.**

actividades que permitan recuperar los contenidos perdidos. Esta opción no podrá ser utilizada en más de tres (3) materias de la Carrera.

Para justificar las inasistencias el estudiante deberá presentar una nota a la Dirección explicando los motivos que las generaron.

## **CAPÍTULO VIII: MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR**

Artículo 27: Para mantener la condición de alumno regular, será necesario que el estudiante cumpla:

- a) las obligaciones académicas y administrativas, conforme al Estatuto, ordenanzas y reglamentaciones vigentes en la UNCPBA, incluyendo el Reglamento General de Posgrado y el presente Reglamento.
- b) el régimen de asistencia previsto.
- c) las evaluaciones y presentación de trabajos finales de las asignaturas en las fechas establecidas en el cronograma.
- d) el pago de la matrícula y las cuotas según el plan comprometido.

Artículo 28: Pierde automáticamente su condición de alumno regular, implicando la separación de la Carrera, quién:

- a) repruebe más de tres (3) asignaturas en los términos del Artículo 20.
- b) al cabo de tres (3) años de la fecha de inscripción no haya completado los requisitos para su graduación.

A pedido del estudiante, el Consejo Académico podrá justificar situaciones especiales y permitir el recupero de la condición de alumno regular, debiendo definir si deberá volver a abonar matrícula y cuotas.

Artículo 29: El CAP realizará una reunión cuatrimestral con el objeto de analizar el desempeño general de los estudiantes, su rendimiento académico, su participación en clase y el cumplimiento regular de las pautas de convivencia.

## **CAPÍTULO IX: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL TÍTULO**

Artículo 30: La obtención del título de Especialista en Asesoramiento Jurídico a Pequeñas y Medianas Empresas requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Mantener la condición de alumno regular.
- b) Aprobar las asignaturas del Plan de Estudios.
- c) Aprobar la evaluación final conforme los requisitos establecidos en el Capítulo X del presente Reglamento.

d) Haber abonado la matrícula y las cuotas comprometidas.

## **CAPÍTULO X: REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

Artículo 31: La Especialización en Asesoramiento Jurídico a Pequeñas y Medianas Empresas requiere la realización de un Trabajo Final Integrador que permita al estudiante profundizar sobre uno o más temas específicos de su interés en el campo de la pequeña y mediana Empresa. El trabajo deberá centrarse en el tratamiento de una problemática acotada del campo profesional y pertenecer al ámbito disciplinario y profesional de las asignaturas y seminarios dictados durante la Carrera. Debe evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, y reunir las condiciones de un trabajo académico. Será de carácter individual, de naturaleza comprensiva e integradora y destinado a evidenciar la capacidad de asimilación de los conocimientos impartidos al estudiante.

Artículo 32: El Tutor del TFI debe ser un docente con grado académico equivalente o superior a Especialista, con una reconocida trayectoria académica y/o profesional en el campo disciplinario. El CAP acompañará el proceso de selección del Tutor del TFI, para lo cual dispondrá de un listado de docentes en condiciones de asumir tal tarea. Bajo circunstancias excepcionales, el estudiante podrá proponer un Tutor externo perteneciente a otras universidades o ámbitos académico-profesionales y que, por tanto, no integre el plantel de docentes de la Carrera.

Artículo 33: La aceptación de la función de Tutor del TFI se formalizará mediante una nota escrita, en la que se asumirá la responsabilidad activa en el acompañamiento al estudiante durante la elaboración de su TFI, y se explicitará el compromiso de mantener un fluido contacto.

Artículo 34: Cuando un estudiante no cuente con un Tutor de TFI podrá solicitar al CAP la designación de un Consejero de Estudios, quién será un integrante del plantel docente de la Carrera. Su función será la de orientar al estudiante en la elección de su tema de tesis y en la búsqueda y elección de un Tutor de TFI. El Consejero de Estudios cesará automáticamente en sus funciones cuando se designe un Tutor de TFI, salvo que este no formara parte del plantel docente estable de la Carrera, en cuyo caso el Consejero continuará cumpliendo sus funciones hasta la graduación del estudiante.

Artículo 35: Dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización de la cursada de las asignaturas, el estudiante deberá presentar ante el Comité Académico de Posgrado un Proyecto de Trabajo Final Integrador, propuesta que debe ser refrendada por el Tutor propuesto.

El Proyecto del TFI deberá contener una clara definición del área temática de interés. Su extensión no deberá superar las diez páginas, conforme las pautas de presentación que oportunamente establezca el CAP, y deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:

a) Título del trabajo.

b) Motivación: definición del problema o pregunta a abordar y los objetivos.

---



**Azul, 8 de agosto del 2018.**  
**RESOLUCION C. A. N° 147/2018.**

- c) Marco teórico: revisión del tema y la disciplina involucrada.
- d) Contextualización: ámbito en el que se desarrolla o es aplicable el ensayo o estudio de caso.
- e) Metodología: descripción detallada del tipo de estudios, dimensiones claves, fuentes de datos y estrategias de análisis (etapas, tareas o pasos a desarrollar).
- F) Resultados esperados.
- g) Referencias bibliográficas.
- h) Cronograma.

Artículo 36: El CAP dictaminará sobre la propuesta de Tutor de TFI, para lo cual analizará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

También el CAP analizará si el Proyecto resulta adecuado para desarrollar el TPI propuesto y si cumple con la estructura fijada en el artículo anterior. En caso de que la especificidad del tema lo requiera, podrá solicitar que el Proyecto de TFI sea evaluado externamente a la Carrera.

La evaluación del Proyecto de TFI presentado por el estudiante se formalizará en un acta que incluirá alguno de los siguientes resultados:

- a) Aprobado: el estudiante puede comenzar la elaboración del TFI.
- b) Aprobado con observaciones: se aconsejan mejoras específicas que no afectan la validez ni la viabilidad del Proyecto en su conjunto. Se acompañarán las observaciones o recomendaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el estudiante en la elaboración del TFI.
- c) Desaprobado: el estudiante debe presentar un nuevo Proyecto de TFI, siempre dentro del plazo de seis meses desde finalizada la cursada.

Excepcionalmente, el CAP podrá otorgar un plazo adicional de 3 meses para presentación del Proyecto de TFI.

Artículo 37: Aprobado el Proyecto, el estudiante deberá presentar el Trabajo Final integrador dentro de los 12 meses posteriores a dicha aprobación. Este plazo podrá prorrogarse de manera excepcional, a petición del interesado, mediante la presentación de una solicitud escrita. Su aceptación deberá ser fundada por la Dirección de Carrera y aprobada por el CAP.

Artículo 38: Será obligación de los tutores dar cumplimiento a los pedidos de informe de la Dirección respecto al avance en la elaboración del TFI de los estudiantes a su cargo. Cuando un alumno demuestre un bajo nivel de compromiso y motivación para la realización del TFI, el Tutor podrá presentar al CAP una nota formal, con sus fundamentos, para dar por concluida su función.

Artículo 39: El CAP propondrá la conformación de un tribunal ad hoc, integrado por tres profesores titulares y dos suplentes, con grado académico equivalente o superior a

Especialista, cuya función será evaluar los TFI presentados por los estudiantes. En todos los casos, los miembros del Jurado Evaluador deberán ser docentes con reconocida actuación en el campo disciplinario y cumplir con los requisitos exigidos en este Reglamento para ser Tutor de los TFI. Los miembros propuestos deberán acceder a tal función exclusivamente en las áreas disciplinarias de su especialidad. Los miembros del CAP podrán ser miembros del Jurado Evaluador.

Artículo 40: Para la evaluación del TFI, el Jurado Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Relevancia del tema.
- b) Pertinencia disciplinaria a la Carrera.
- c) Grado de aplicación de conceptos y técnicas.
- d) Integración conceptual.
- e) Consistencia interna.
- f) Actualidad de los conocimientos.
- g) Calidad de la presentación.
- h) Aportes técnico-profesionales.

Artículo 41: La decisión del Jurado Evaluador será por mayoría. Cada miembro del jurado deberá presentar un dictamen individual, dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la copia digital del TFI, en el que consigne una de las siguientes opciones:

- a) Aprobado.
- b) Aprobado con observaciones: Se devolverá el trabajo para su rectificación, con un informe metodológicamente fundado y recomendaciones precisas y rigurosas para su mejoramiento y/o modificación. El TFI podrá volver a presentarse por única vez en un plazo máximo de tres meses.
- c) Desaprobado: Se devolverá el trabajo para su rectificación, que puede incluir el replanteo general y/o la realización de un nuevo trabajo de campo. En todos los casos, el Jurado Evaluador debe entregar al estudiante un informe metodológicamente fundado y recomendaciones precisas y rigurosas para su mejoramiento y/o modificación. El TFI podrá volver a presentarse por única vez en un plazo máximo de seis meses.

## **CAPÍTULO XI: MATRÍCULA Y ARANCELES**

Artículo 42: Las personas admitidas en la Carrera deben abonar una matrícula y el costo total de la Carrera en una o más cuotas de acuerdo a las opciones que establezca la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Derecho.

Artículo 43: El arancelamiento estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) El estudiante debe comprometerse formalmente con el cumplimiento del plan de pago que elija.
  - b) Si un estudiante abandona la Carrera, no podrá solicitar el reintegro por los pagos realizados.
-

**Azul, 8 de agosto del 2018.**  
**RESOLUCION C. A. N° 147/2018.**

- c) Los pagos fuera de término estarán sujetos a recargos por gastos administrativos.
- d) Cuando un estudiante tuviera un atraso mayor a tres meses en el pago del plan de cuotas elegido, se informará de la situación a la Secretaría General de la Facultad de Derecho para que proceda a su intimación.
- e) Pasados seis meses de retraso en el pago de una o más cuotas, la Secretaría General informará la situación al CAP, el que propondrá al Consejo Académico la vía de acción que considere oportuna, incluyendo la exclusión del estudiante de la Carrera.
- f) No se emitirán ni entregarán certificados de notas ni diplomas a aquellos estudiantes que no se encuentren al día con el pago de la matrícula y las cuotas correspondientes.

## **CAPÍTULO XII: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Artículo 44: Todos los estudiantes de la Carrera, desde el momento de su inscripción, gozan de los derechos establecidos por las disposiciones legales vigentes, por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, por el Reglamento General de Posgrados, por este Reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia. Específicamente, tienen derecho a:

- a) Recibir una formación acorde con las normas de calidad académica que rigen en la Universidad, a fin de poder completar con éxito los cursos y demás actividades asociadas a la Carrera.
- b) Expresar libremente, en el desarrollo de las actividades académicas, sus convicciones políticas, filosóficas, culturales y religiosas, dentro de un marco de respeto mutuo.
- c) Recibir apoyo institucional para su mejor rendimiento académico, incluyendo el acceso a la biblioteca y a la infraestructura informática.
- d) Presentar ante los docentes o las instancias de gestión académica que correspondan aquellas solicitudes de aclaración o reconsideración sobre aspectos vinculados a la Carrera.
- e) Obtener certificados por todas las actividades y cursos que hayan realizado en el marco de la Carrera, en tanto estén al día con el pago de la matrícula y cuotas.

## **CAPÍTULO XIII: OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA**

Artículo 45: Los estudiantes, desde el momento de su inscripción, así como los docentes de la Carrera, quedan obligados a cumplir con las disposiciones establecidas en la legislación vigente, en el Estatuto y Reglamento General de Posgrados de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, así como con este Reglamento y las demás disposiciones que se dicten en consecuencia.

Artículo 46: Los estudiantes y profesores participan en el proceso de evaluación permanente de la Carrera. Con este fin, los estudiantes deben completar el último día de clase de cada asignatura la Encuesta de Satisfacción, cuya presentación se constituye en un requisito para aprobar el curso. Los profesores deberán realizar un informe de autoevaluación y mantener por lo menos una reunión al año con la Dirección. La participación en el proceso de evaluación tiene un doble propósito: instalar a la Carrera en la dinámica de mejora permanente de la calidad académica y favorecer en los estudiantes y profesores la conciencia de corresponsabilidad en el proceso de formación.

Artículo 47: Son obligaciones generales de los estudiantes:

- a) Mantener una conducta acorde con las normas del buen trato y del debido respeto, en sus relaciones con las autoridades, profesores, personal no docente y condiscípulos.
- b) Asistir a las clases de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y en el Plan de Estudios de la Carrera.
- c) Realizar todos aquellos trabajos propios del aprendizaje específico que se les encomienden y participar en toda actividad académica que señalen las autoridades de la Carrera.
- d) Realizar un uso responsable de todas las instalaciones de la Facultad, debiendo responder por los daños ocasionados intencionalmente o por negligencia.
- e) Dar cumplimiento a todos aquellos deberes que, aún no estando expresamente mencionados, surjan de las modalidades de la vida universitaria.

#### **CAPÍTULO XIV: CONDUCTAS ÉTICAS**

Artículo 48: Se consideran faltas graves a la ética universitaria:

- a) La intolerancia, la falta de respeto o la comisión de actos que desconozcan los derechos de los integrantes de la comunidad universitaria, sus autoridades, profesores, estudiantes y personal administrativo.
- b) La discriminación de personas por motivos ideológicos, religiosos, étnicos, sexuales, políticos o de condición social.
- c) El plagio, la omisión de citar las fuentes de ideas o de información, la presentación de producciones elaboradas por otros estudiantes como si fueran propias, el uso de fuentes no autorizadas en exámenes, el aprovechamiento indebido del trabajo de otros integrantes de la comunidad universitaria, y otras transgresiones similares que impliquen fraguar un conocimiento o simular capacidades que no se poseen.
- d) La inclusión de referencias engañosas en el currículum vitae y otros documentos similares.
- e) El ocultamiento de información o intereses que afecten los juicios que se realicen sobre sus antecedentes o desempeño.

El CAP dirimirá sobre las faltas y violaciones a la ética universitaria, pudiendo requerir la opinión profesional de otros docentes, y aplicará las sanciones vigentes al momento de la infracción según la normativa aprobada por el Consejo Académico.

---

**Azul, 8 de agosto del 2018.**  
**RESOLUCION C. A. N° 147/2018.**

## **CAPÍTULO XV: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Artículo 49: La Secretaría de Investigación y Posgrado tendrá la responsabilidad de llevar un registro por estudiante que informe el grado de cumplimiento de las actividades de la Carrera.

Artículo 50: Toda interpretación de este Reglamento, así como la aclaración o ampliación de cualquiera de sus artículos, o todo diferendo que se pudiera plantear, será resuelto en primera instancia por el CAP y en última instancia por el Consejo Académico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Prof. Daniela Alejandra Bardel  
Subsecretaria Académica

Prof. Esteban Rolando Hess  
Vicedecano

Tec. Adriana Elisabet Acosta  
Secretaria del Consejo Académico